

C O L O R A D O P A R K S & W I L D L I F E

Puma de Colorado 2024–2025

FECHAS DE TEMPORADA: 25 nov. 2024–31 marzo 2025



CONTENIDO

NOVEDADES: 2024–2025 1

INFORMACIÓN DE LICENCIAS..... 1–2

- Tarifas de las licencias y Habitat Stamps 1
- Qué necesita para comprar una licencia..... 1
- Requisitos de licencia; fechas de la temporada..... 1
- Requisitos de residencia; formación en caza; Habitat Stamps..... 2

INFORMACIÓN GENERAL..... 3

- Identificación de pumas machos y hembras 3
- Gestión e investigación de pumas 3
- Después de la captura 3
- Oportunidades adicionales 3

LEYES DE CAZA 4–7

- Reglamentos de caza de pumas..... 4
- Definiciones de la persecución de pumas 4
- Informe de los límites diarios de captura 4
- Límites de captura y etiquetado..... 4
- Métodos legales de captura..... 5
- Horario legal de caza; edad mínima para cazar; restricciones 5
- Prueba del sexo; cierre de tierras 5
- Inspecciones y sellos obligatorios; donación de animales silvestres 6
- Actividades de caza ilegales 7

FECHAS DE TEMPORADA 8

- Tabla de códigos de caza 8

MAPA DE UNIDADES DE CAZA DEL PUMA. 9–13

FECHAS IMPORTANTES CONTRAPORTADA



PORTADA:

Los pumas pueden encontrarse en cualquier lugar de Colorado, pero predominantemente en las estribaciones y regiones montañosas donde abundan los ciervos y alces.

© Donald M. Jones

#LiveLifeOutside
SEAMOS SOCIALES



COLORADO PARKS AND WILDLIFE (CPW)

6060 Broadway, Denver, CO 80216 • 303-297-1192

cpw.state.co.us



NUESTRA MISIÓN: La misión de Colorado Parks and Wildlife es perpetuar los recursos de vida silvestre del estado, proporcionar un sistema de parques estatales de calidad y brindar oportunidades divertidas y sostenibles de recreación al aire libre que eduquen e inspiren a servir como administradores activos de los recursos naturales de Colorado.

DIRECTOR DE COLORADO PARKS AND WILDLIFE

Jeff Davis

LA COMISIÓN COLORADO PARKS AND WILDLIFE, a partir de febrero de 2024

Dallas May, presidenta
Richard Reading, vicepresidente
Karen Michelle Bailey, secretaria
Jessica Beaulieu
Marie Haskett
Jack Murphy
Gabriel Otero

Duke Phillips IV
Gary T. Skiba
James Jay Tutchton
Eden Vardy
Dan Gibbs, miembro *ex officio*
Kate Greenberg, miembro *ex officio*
Jeff Davis, director de CPW

EDITOR DE FOLLETOS DE REGLAMENTOS

Mark Koenig

FOTO DE LA PORTADA

© Donald M. Jones

DISPONIBLE EN LÍNEA EN ESPAÑOL

marzo de 2024

La División de Parques y Vida Silvestre de Colorado (CPW) recibe asistencia financiera federal de varias oficinas del Departamento del Interior de los Estados Unidos. El Departamento del Interior de los Estados Unidos y sus oficinas prohíben la discriminación por motivos de raza, color, religión, origen nacional, género, discapacidad o edad, de conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (enmendada), la sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (enmendada), la Ley de Discriminación por Edad de 1975 y el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972. Además, CPW cumple con todas las leyes contra la discriminación del estado de Colorado. Para obtener más información sobre cómo solicitar una adaptación o presentar una queja, visite cpw.info/accessibility.

NOTA: Las leyes y los reglamentos que aparecen en este folleto se han parafraseado para facilitar su comprensión y solo pretenden ser una guía. Los estatutos y reglamentos completos sobre la vida silvestre de Colorado están disponibles en las oficinas de CPW que se indican a continuación y en línea: cpw.info/regulations

UBICACIONES DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, REGIONALES Y DE ÁREA DE CPW

ADMINISTRATION

6060 Broadway
Denver, 80216
303-297-1192 (M–F, 8 a.m.–5 p.m. MT)

REGISTRATION OFFICE

Boat, Snowmobile, Off-Highway Vehicle
13787 US Hwy. 85 N
Littleton, 80125

SOLO las siguientes oficinas pueden ayudar a los cazadores con los controles de los animales y la toma de muestras relacionadas con las actividades de caza. Visite el sitio web de CPW para obtener la lista completa de nuestros parques que también pueden vender, expedir duplicados o dar reembolsos por licencias.

BRUSH

28167 County Rd. T
Brush, 80723
970-842-6300

GRAND JUNCTION

711 Independent Ave.
Grand Junction, 81505
970-255-6100

MONTE VISTA

0722 S. Rd. 1 E.
Monte Vista, 81144
719-587-6900

COLORADO SPRINGS

4255 Sinton Rd.
Colorado Springs, 80907
719-227-5200

GUNNISON

200 S. Spruce St.
Gunnison, 81230
970-641-7060

MONTROSE

2300 S. Townsend Ave.
Montrose, 81401
970-252-6000

DENVER

6060 Broadway
Denver, 80216
303-291-7227

HOT SULPHUR SPRINGS

346 Grand County Rd. 362
Hot Sulphur Springs, 80451
970-725-6200

PUEBLO

600 Pueblo Reservoir Rd.
Pueblo, 81005
719-561-5300

DURANGO

151 E. 16th St.
Durango, 81301
970-247-0855

LAMAR

2500 S. Main St.
Lamar, 81052
719-336-6600

SALIDA

7405 Hwy. 50
Salida, 81201
719-530-5520

FORT COLLINS

317 W. Prospect Rd.
Fort Collins, 80526
970-472-4300

MEEKER

73485 Hwy. 64
Meeker, 81641
970-878-6090

STEAMBOAT SPRINGS

925 Weiss Dr.
Steamboat Springs, 80487
970-870-3333

GLENWOOD SPRINGS

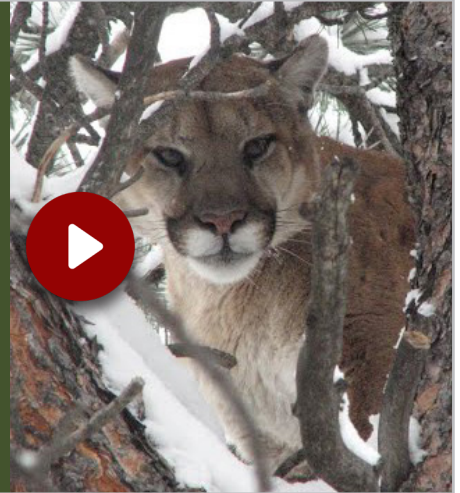
0088 Wildlife Way
Glenwood Springs, 81601
970-947-2920

NOVEDADES: 2024–2025

- **SIN TEMPORADA DE ABRIL EN 2024:** consulte "Temporadas de caza" en la página 8.
- **LLAMADAS ELECTRÓNICAS ELIMINADAS COMO MÉTODO LEGAL DE CAPTURA:** actualmente está prohibido el uso de llamadas electrónicas para capturar pumas en todas las GMU. Consulte "Leyes de caza" a partir de la página 4.
- **MODIFICACIONES DE LÍMITES PARA ALGUNAS GMU:** Descripciones actualizadas para las GMU 43, 79, 431 y 791. Consulte la sección "Descripciones de la unidad de gestión de juegos (GMU)" a partir de la página 69.
- **CONSULTE NUESTROS OTROS FOLLETOS DE REGULACIÓN PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN:** Dependiendo de la actividad que desee realizar en los terrenos públicos de nuestro estado, nuestros otros folletos, como el de Pesca y el de Caza Menor y Aves Acuáticas, contienen información adicional útil para ayudarlo a recrearse de forma responsable. ¡Asegúrese de echar un vistazo!

Puma de Colorado

Biología del puma y
Perspectiva Histórica



INFORMACIÓN DE LICENCIAS

TARIFAS DE LAS LICENCIAS Y HABITAT STAMPS

COMPRA EN LÍNEA, POR TELÉFONO O EN PERSONA

- En línea: Vaya a cpw.info/buy-apply
- Por teléfono: 1-800-244-5613
- En persona: Las oficinas y agentes de venta de CPW en todo el estado

HABITAT STAMPS

TARIFA

- 2024 Habitat Stamp (obligatorio y no reembolsable)..... **\$12.15**
Toda persona de 18 a 64 años que compre o solicite una licencia necesitará uno cada año.
- Lifetime Habitat Stamp (vitalicio) **\$364.63**

LICENCIAS

TARIFA

- RESIDENTES..... **\$60.05**
- NO RESIDENTES..... **\$501.75**

Todos los precios de las licencias incluyen una tasa de búsqueda y rescate de **25 ¢** y un recargo de **\$1.50** para el Wildlife Education Fund.

FORMAS DE PAGO ACEPTADAS

- **En línea y por teléfono:** tarjetas de crédito/débito Visa, Mastercard, Discover y certificados de regalo de CPW
- **Oficinas/parques de CPW:** tarjetas de crédito/débito Visa, Mastercard, Discover, certificados de regalo de CPW, cheques, giros postales, cheques de viajero y efectivo.
- **Agentes de ventas:** cualquier forma de pago que el agente acepte. Los certificados de regalo de CPW no son válidos.

QUÉ NECESITA PARA COMPRAR UNA LICENCIA *Consulte la pág. 2 ►*

- 1 IDENTIFICACIÓN ADECUADA y PRUEBA** de residencia (para los residentes de Colorado).
- 2 PRUEBA** de formación en caza.
- 3 HABITAT STAMP:** Antes de comprar una licencia para cualquier persona de 18 a 64 años, se debe contar con un Habitat Stamp de 2024 o vitalicio.

NOTA: La ley federal exige a los cazadores mayores de 12 años un número de Seguro Social o un número de identificación fiscal individual.

REQUISITOS DE LICENCIA

- **DEBE TENER UNA LICENCIA DE PUMA** y debe llevarla consigo cuando cace. Las licencias son válidas para el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de marzo durante las temporadas de caza de pumas.

► DOS REQUISITOS DE FORMACIÓN EN CAZA:

1. FORMACIÓN EN CAZA

Debe contar con una tarjeta de formación en caza para comprar una licencia.

2. CURSO CERTIFICADO DE FORMACIÓN SOBRE EL PUMA Y EXAMEN

El examen es obligatorio, incluso para los que tienen el certificado de aprendiz. Puede encontrar los materiales y el examen oficial en cpw.info/mountain-lion-exam. Introduzca su número de CID al tomar el examen oficial. Si no tiene un CID, póngase en contacto con una oficina del CPW.

Los exámenes también se pueden tomar en las oficinas de área de CPW (que figuran en el reverso de la portada). Los cazadores deben llevar el certificado de finalización mientras cazan, a menos que en la licencia esté impreso "Lion — V" (de verificado). Para verificar su tarjeta de formación en caza, llévela a una de las oficinas de CPW (que figuran en el reverso de la portada) o a un parque estatal.

- **ES OBLIGATORIO CONTAR CON UN HABITAT STAMP** para las personas de 18 a 64 años que compren o soliciten licencias de caza o pesca o puntos preferenciales.

FECHAS DE LA TEMPORADA

Los cazadores pueden cazar un puma, de cualquier sexo, por año de licencia (del 1 de abril al 31 de marzo). Los cazadores pueden cazar un puma entre el **25 de noviembre de 2024 y el 31 de marzo de 2025**, según las fechas válidas de la temporada para la unidad en la que va a cazar. Consulte la tabla de códigos de caza en la página 8.

1 REQUISITOS DE RESIDENCIA

- La dirección de domicilio que brinde para comprar o solicitar una licencia debe coincidir con la que aparece en su declaración de impuestos de Colorado. Visite cpw.info/proof-of-residency.
- Dejará de ser residente de Colorado si solicita, compra o acepta una licencia de caza, pesca o captura con trampas como residente de otro estado o país; se registra para votar fuera de Colorado o acepta una licencia de conducir que muestra una dirección de otro estado.

TIPOS DE RESIDENCIA

1. RESIDENTE REGULAR DE COLORADO

- Requisitos:** El cliente debe residir en Colorado por al menos seis meses consecutivos inmediatamente al momento de solicitar o comprar cualquier producto de CPW para residentes; su residencia principal debe ser en Colorado y no debe haber solicitado o comprado una licencia o pase como residente de otro estado en los últimos 6 meses.
- Pruebas:** Licencia de conducir o identificación de Colorado, actual y válida, en la que figure una dirección de Colorado y que haya sido emitida al menos seis meses antes. Si la licencia de conducir o identificación tiene menos de seis meses de antigüedad, el cliente debe presentar al menos dos documentos adicionales para comprobar la residencia, tal y como se describe en la siguiente sección de "Pruebas adicionales de residencia."

2. ESTUDIANTE: DE TIEMPO COMPLETO EN COLORADO

- Requisitos:** El cliente debe estar matriculado como estudiante a tiempo completo y estar asistiendo a una escuela acreditada de Colorado por al menos 6 meses antes de comprar o solicitar un producto de CPW para residentes.
- Pruebas:** Identificación de estudiante, nombre de la institución, fecha en que el cliente se convirtió en estudiante a tiempo completo, certificado de notas que muestre que está matriculado a tiempo completo.

3. ESTUDIANTE: DE TIEMPO COMPLETO EN OTRO ESTADO

- Requisitos:** El cliente debe cumplir con los requisitos de residencia de Colorado y asistir a una escuela acreditada en otro estado, pagando la matrícula de no residente.
- Pruebas:** Identificación de estudiante, nombre de la institución, fecha en que el cliente se convirtió en estudiante a tiempo completo, prueba de pago de matrícula como residente de otro estado.

4. MILITAR: DESTACADO EN COLORADO

- Requisitos:** Debe ser militar en servicio activo estacionado en Colorado. El cónyuge y/o las personas a cargo del militar comparten el mismo estatus de residencia. La residencia comienza la fecha en que comienzan los pedidos.
- Pruebas:** Identificación militar y órdenes activas.

5. MILITAR: HOGAR DE REGISTRO EN COLORADO

- Requisitos:** Debe ser militar en servicio activo estacionado fuera de Colorado, pero con Colorado como su hogar de registro, pagando el impuesto sobre la renta como residente de Colorado. El cónyuge y/o las personas a cargo del militar comparten el mismo estatus de residencia.
- Pruebas:** Identificación militar y órdenes activas.

6. MENOR DE EDAD

- Los menores de 18 años tienen la misma residencia que su padre, madre, tutor legal o persona con quien viven la mayoría del tiempo por orden judicial.

OTRA INFORMACIÓN DE RESIDENCIA

1. PRUEBAS ADICIONALES DE RESIDENCIA

- Aquellos clientes que cumplen con los requisitos de residencia, pero cuya licencia de conducir o identificación de Colorado fue emitida o renovada hace menos de seis meses, o que tienen una exención religiosa aprobada por CPW para la identificación con foto en su registro, deben proporcionar por lo menos dos documentos adicionales que demuestren que ha residido en Colorado los 6 meses inmediatamente anteriores a la compra o solicitud de la licencia. Estos documentos incluyen: fuentes de ingresos (talones de pago), facturas de servicios, declaraciones de impuestos estatales (como residente a tiempo completo), contratos o recibos de alquiler, registro vehicular, registro electoral.

2 FORMACIÓN EN CAZA

REQUISITOS DE FORMACIÓN EN CAZA (SEGURIDAD)

- Todos los nacidos a partir del 1 de enero de 1949 deben tener una tarjeta de formación en caza para cazar en Colorado.
- Se necesita una tarjeta de formación en caza para solicitar o comprar una licencia.
- Debe llevar su tarjeta consigo mientras caza, a menos que haya sido verificada y su licencia esté marcada con una "V". Para verificar su tarjeta de formación en caza, llévela a una de las oficinas de CPW (que figuran en el reverso de la portada) o a un parque estatal.
- CPW acepta las tarjetas de formación en caza de otros estados, provincias y países.

EXENCIONES DE FORMACIÓN EN CAZA

- Los mayores de 50 años, los militares activos de EE. UU. y los veteranos pueden obtener un certificado de formación en caza pasando una prueba: cpw.info/hunter-education-test-out
 - Los cazadores que tengan al menos 10 años y que deben estar acompañados por un mentor en el campo pueden obtener un certificado único de aprendiz. Ahora se puede obtener un certificado de aprendiz dos veces: cpw.info/apprentice-certificate
- Para obtener más información: cpw.info/hunter-education

3 HABITAT STAMPS

Los Habitat Stamps son **OBLIGATORIOS** para los cazadores y cuestan \$12.15. Toda persona que tenga entre 18 y 64 años debe comprar este sello. Solo se requiere uno por persona y por año. Los sellos son válidos desde el 1 de marzo hasta el 31 de marzo del año siguiente (13 meses).



- El sello vitalicio cuesta \$364.63.
- Se añadirá automáticamente un Habitat Stamp de 2024 a su primera compra de licencia de caza o pesca de cada año, si procede, incluidas las licencias elegibles. Los Habitat Stamp no son reembolsables, incluso si no tiene suerte en el sorteo.
- Cualquier persona que esté aprobada en los programas Columbine, First Responder, Veteran o Big Game Mobility Impaired está exenta del requisito de Habitat Stamp. Visite cpw.info/accessibility
- Para obtener más información: cpw.info/habitat-stamp

INFORMACIÓN GENERAL

IDENTIFICACIÓN DE PUMAS MACHOS Y HEMBRAS

Le recomendamos usar binoculares para determinar el sexo de los pumas que se encuentran encaramados sobre un árbol o acorralados. También puede determinar el sexo a simple vista si está lo suficientemente cerca.

Si el puma está sobre un árbol y es difícil identificar su sexo, haga que se mueva para poder ver mejor. Golpee el tronco del árbol con una rama o lance unas cuantas bolas de nieve o piñas en las ramas cercanas al puma.

Recuerde que es ilegal matar a una hembra cuando sus crías están presentes. La ausencia de cachorros no significa que se trate de un macho o de una hembra adulta sin crías. Las investigaciones han demostrado que los cachorros están cerca de sus madres aproximadamente la mitad del tiempo.

Los **MACHOS** suelen tener tres manchas debajo de la base de la cola. Justo debajo de la cola se encuentra el orificio anal; aproximadamente 1 pulgada por debajo de este se encuentra el escroto, una mancha ovalada de pelaje plateado, marrón claro y blanco.

Debajo del escroto hay una pequeña y llamativa mancha negra (de 1 pulgada diámetro) que rodea la abertura de la vaina del pene.

Las **HEMBRAS** solo tienen dos manchas debajo de la base de la cola: el orificio anal, oculto bajo la base de la cola, y el orificio vaginal, directamente debajo del ano. El resto de la zona detrás de las patas traseras de la hembra está cubierto de pelo blanco.

Aunque las manchas de color ayudan a la identificación, lo primero y más importante es buscar la mancha más oscura. Si está en una posición elevada y cerca de la cola o es difícil de ver, es probable que se trate de una puma hembra.

Si la mancha oscura se encuentra de 4 a 5 pulgadas por debajo de la cola, probablemente se trate de un macho. Cuando los pumas están sobre los árboles o acorralados, orinan con frecuencia; busque el origen de la orina. Si la orina sale de detrás de las patas traseras, a unos 4 o 5 pulgadas por debajo del ano, probablemente se trata de un puma macho. Si el chorro sale de la base de la cola, es muy probable que sea una puma hembra.

Las huellas también pueden ser buenos indicadores del sexo. Los machos adultos y subadultos grandes suelen tener almohadillas plantares en las patas traseras de más de 2 pulgadas (51 mm) de ancho. Las hembras adultas y subadultas suelen tener almohadillas plantares de menos de 2 pulgadas de ancho. Los cazadores deben llevar una pequeña regla o una cinta métrica metálica para medir las huellas.



Cuartos traseros de puma hembra



Cuartos traseros de puma macho

GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE PUMAS

Colorado Parks and Wildlife desarrolla planes para gestionar las poblaciones de pumas en Colorado. Los límites de captura se determinan anualmente para garantizar que no se superen los objetivos de mortalidad de los pumas.

CONSERVACIÓN DE LOS PUMAS DE COLORADO

Las poblaciones de pumas son muy sensibles a la muerte de hembras, concretamente a la mortalidad de hembras adultas.

Las hembras no se dispersan mucho, y algunas no se dispersan en absoluto. Si se matan demasiadas hembras adultas, los pumas tardarán más tiempo en volver a ocupar una zona. Por lo tanto, si se capturan demasiadas hembras, esto repercutirá ampliamente en la población de pumas de Colorado.

Los gestores de fauna silvestre usan la cantidad y la proporción de capturas de hembras o de hembras adultas cuando establecen los límites de captura anuales. Los datos de capturas de los cazadores y de muertes totales causadas por los humanos se examinan anualmente y se comparan con los límites descritos en los planes de gestión del puma

para cada grupo de unidades. Si los niveles de captura y mortalidad total de las hembras, o hembras adultas, son demasiado elevados en una zona cuyo objetivo de gestión es mantener una población de pumas estable, los límites de captura pueden reducirse.

Los funcionarios del CPW piden a los cazadores que se abstengan voluntariamente de capturar hembras en las unidades gestionadas para mantener poblaciones estables. En las unidades de la vertiente occidental, que se gestionan con arreglo al Plan del puma de la vertiente occidental de 2020, si se superan las proporciones de capturas de hembras adultas, el CPW destacará una solicitud de reducción voluntaria de capturas de hembras en el folleto sobre el puma y en el informe en línea sobre el límite de capturas de pumas.

Los sabuesos intervienen en la mayoría de las capturas de pumas en Colorado, lo que permite a los cazadores reducir la captura de hembras al tener la oportunidad de examinar las huellas y a los pumas que se encuentran sobre los árboles para determinar el sexo antes de la persecución o la captura.

**CPW.INFO/
MOUNTAIN-LION-EXAM
PARA MÁS INFORMACIÓN**

DESPUÉS DE LA CAPTURA

Luego de haber capturado un puma, siga estos pasos para asegurarse de realizar los informes e inspecciones debidos.

- 1. INFORME** de la captura del puma a una oficina de CPW (que figuran en el reverso de la portada) en un plazo de 48 horas. Si le responde el contestador automático, deje un mensaje de voz con su número de CID, número de licencia, la fecha y la unidad de captura, y el sexo del puma capturado.
- 2. DESPUÉS** de tomar fotos del puma capturado en el campo, abra su mandíbula y coloque un palo adentro para que se mantenga abierta cuando la rigidez cadavérica se produzca. Esto ayudará a los agentes de CPW durante la posterior extracción de dientes.
- 3. LLEVE** el puma a una oficina del CPW en persona dentro de los cinco días siguientes a la captura para su inspección y sellado. Las cabezas y las pieles deben estar descongeladas. CPW puede retener las cabezas y las pieles congeladas hasta que se descongelen para extraer un diente. En ese momento, los cazadores también deben completar un informe sobre la caza.

OPORTUNIDADES ADICIONALES

OPORTUNIDADES DE CAZA EN EL PARQUE ESTATAL FISHERS PEAK

Hasta 7 cazadores tendrán la oportunidad de cazar deer, elk or bear, and one hunter for mountain lion, on Fishers Peak, near Trinidad, in 2024. El acceso es solo con permiso, emitido por sorteo. Puede encontrar información sobre cómo solicitar estas oportunidades en:

cpw.info/fishers-peak

LEYES DE CAZA

REGLAMENTOS DE CAZA DE PUMAS

- 1. Los cazadores deben consultar el informe de límites de captura de pumas disponibles en línea antes de salir de caza. *Vea el "Informe de los límites diarios de captura" a la derecha.*
- 2. Es ilegal cazar (perseguir o capturar) un puma en una unidad de gestión de la caza después de su cierre. *Vea el "Informe de los límites diarios de captura" a la derecha.*
- 3. Los cazadores con licencia para cazar determinadas especies pueden llevar legalmente ropa de color rosa fluorescente en lugar de naranja fluorescente. Los cazadores de pumas no están obligados a llevar ropa naranja o rosa fluorescente, pero pueden hacerlo si les preocupa que otros cazadores no los vean.
- 4. Es ilegal matar a un cachorro o a un puma acompañado de uno o más cachorros. Un cachorro es un puma con manchas.
- 5. La luz artificial es ilegal.
- 6. El cebo es ilegal.
- 7. Se permiten las llamadas no electrónicas (manuales o mecánicas). **NUEVO** Las llamadas electrónicas son ilegales en todo el estado.
- 8. Los perros están permitidos. No se permiten más de 8 perros por manada. Pursuing lions with dogs for the purposes of training outside of an established season is prohibited.
- 9. Los cazadores deben estar presentes en el momento de soltar a los perros y deben participar activamente hasta que finalice la cacería.
- 10. Después de perseguir, acorralar o tener encaramado a un puma sobre un árbol, debe matarlo o liberarlo. Es ilegal impedir que un puma se escape para que alguien que no esté en su grupo de caza pueda cazarlo.
- 11. Todas las partes comestibles de los pumas se deben preparar adecuadamente para el consumo humano, a excepción de los órganos internos; es decir, los cuatro cuartos, los solomillos y los lomos, como mínimo. Los órganos internos no se consideran carne comestible.
- 12. Luego de matar al animal, debe separar inmediatamente la etiqueta para cadáver de la licencia y colocarla en el cadáver del león, según las instrucciones de la etiqueta.
- 13. Está prohibido cazar a menos de 50 pies de la línea central de las carreteras estatales y municipales o del condado con equipos de tiro con arco, rifles, armas de fuego de avancarga, pistolas o escopetas que disparen un solo proyectil.

Para conocer los reglamentos generales de caza de Colorado, consulte cpw.state.co.us/regulations.

DEFINICIONES DE LA PERSECUCIÓN DE PUMAS

- Perros:** Perros o sabuesos que se utilizan para rastrear y acorralar un puma o hacer que se trepe a un árbol.
- Encuentro oportunista:** Usar las modalidades de caza a "rececho", "espera o aguardo" u otros métodos de encuentro para capturar un puma.
- Reclamo no electrónico:** Se pueden usar reclamos bucales (manuales o mecánicos) para atraer a los pumas durante las temporadas de caza.
- Reclamo electrónico:** Reclamos de depredadores que se activan o encienden por medios electrónicos. **Las llamadas electrónicas son ilegales en todo el estado.**

INFORME DE LOS LÍMITES DIARIOS DE CAPTURA

Debe comprobar **DIARIAMENTE** si la unidad en la que desea cazar está abierta. Las unidades se cierran cuando se alcanzan los límites de captura. **Es ilegal cazar (perseguir o capturar) un puma en una unidad después de su cierre.**

Después de las 5 p.m. del día anterior a la cacería, revise el **"Informe de límites de captura de pumas disponibles"** en el sitio web de CPW para ver las unidades abiertas: cpw.info/mountain-lion. Si una unidad está cerrada, debe elegir otra.

2/23/2024 8:55:01 AM		COLORADO PARKS AND WILDLIFE		Available Mountain Lion Harvest Limits		
Unit	Valid Units	Season Dates	Harves	# Lions Taken	Status	Description
1	1, 2, 3, 10, 11, 21, 22, 30, 31, 32, 201, 211, 301	Nov 27, 2023 - Mar 31, 2024	91	39	Open	Closed April 1-30,
2	see unit 1					Closed April 1-30,
3	see unit 1					Closed April 1-30,
4	4, 5, 12, 13, 14, 23, 24, 33, 131, 214, 231, 441	Nov 27, 2023 - Mar 31, 2024	80	64	Open	Closed April 1-30
5	see unit 4					Closed April 1-30
6	6, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 34, 35, 36, 37, 161, 171, 181, 361, 371	Nov 27, 2023 - Mar 31, 2024	38	38	CLOSED	Closed April 1-30
7	7	Nov 27, 2023 - Mar 31, 2024	1	0	Open	Closed April 1-30

Ejemplo del "Informe de límites de captura de pumas disponibles" de 2024 en línea.

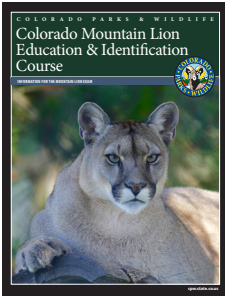
LÍMITES DE CAPTURA Y ETIQUETADO

- 1. Un puma, de cualquier sexo, por año de licencia (del 1 de abril al 31 de marzo). Los cazadores pueden capturar un puma del 25 de nov. 2024 al 31 de marzo 2025, en función de las fechas de temporada que corresponden a la unidad en la que estén cazando. *Consulte la tabla de códigos de caza en la pág. 8.*
- 2. Un puma capturado durante las temporadas de daños especiales no cuenta para el límite anual de capturas.
- 3. Un puma capturado en la reserva indígena Southern Ute no cuenta para el límite anual de capturas.

TOME EL EXAMEN DE FORMACIÓN EN CAZA DE PUMAS

The Mountain Lion Education and Identification Course presents information about mountain lion biology, physiology and behavior; explains the importance of determining mountain lion gender for anyone who pursues or hunts mountain lions; explains the mountain lion management objectives of Colorado Parks and Wildlife; details Colorado laws and regulations pertaining to mountain lion hunting and helps mountain lion hunters and others make informed choices, improving the hunting experience.

Learn more in the required mountain lion hunter test online: cpw.info/mountain-lion-exam



MÉTODOS LEGALES DE CAPTURA

- 1. RIFLES DE FUEGO CENTRAL O ARMAS CORTAS:** Las balas deben pesar un mínimo de 45 granos y producir una energía de impacto de 400 pie-libra en la boca del cañón. El cañón de las armas cortas debe tener una longitud mínima de 4 pulgadas.
NOTA: Están prohibidos los **RIFLES INTELIGENTES**, incluida cualquier arma de fuego equipada con un sistema de seguimiento de objetivos, un gatillo controlado electrónicamente, asistido o vinculado a una computadora, o una computadora de balística. Cualquier arma de fuego equipada con una mira que contenga un procesador informático se considera un rifle inteligente.
NOTA: Están prohibidos los **RIFLES TOTALMENTE AUTOMÁTICOS**.
- 2. RIFLES DE AVANCARGA Y MOSQUETES DE ÁNIMA LISA:** Calibre mínimo de .40 para balas cónicas y .50 para balas redondas; además, deben usar una bala de al menos 170 granos de peso.
- 3. ESCOPETAS:** Calibre de cartucho mínimo de 20. Deben disparar un solo proyectil.
- 4. ARCOS:** arco largo, arco recurvo o arco compuesto en el que la cuerda no se tensa ni se sujeta mecánicamente. Los disparos de cuerda o mecánicos son legales si se sujetan o tensan con la mano, sin ningún otro accesorio o conexión al arco (que no sea la cuerda).
 - a. Los arcos, incluidos los compuestos, deben usar flechas con una punta ancha que tenga un diámetro exterior o una anchura mínima de 7/8 pulgadas, con un mínimo de dos filos de acero. Cada filo cortante debe estar en el mismo plano en toda la longitud de la superficie de corte.
 - b. Potencia mínima: 35 libras. No se requiere un máximo de desmultiplicación.
 - c. Ninguna parte del cuerpo de un arco o carril, canaleta, canal, reposaflechas u otro dispositivo (excluyendo los cables y la cuerda del arco) que se fije al cuerpo puede entrar en contacto con la flecha, sostenerla o guiarla desde un punto posterior a la altura del punto de enflechamiento detrás de la cuerda no tensada.
 - d. Los arcos solo pueden propulsar una flecha a la vez. No se permiten mecanismos que carguen automáticamente las flechas.
 - e. Los dispositivos electrónicos o a pilas no pueden incorporarse o fijarse a un arco o flecha, a excepción de los culatines iluminados en las flechas y los dispositivos de grabación fijados a los arcos que no proyecten luz hacia el objetivo ni ayuden a encontrar la distancia de tiro, a apuntar o a disparar el arco.
 - f. La tecnología hidráulica o neumática no puede usarse para obtener o almacenar energía para propulsar flechas. Las flechas explosivas están prohibidas.
- 5. BALLESTAS:**
 - a. Potencia mínima: 125 libras.
 - b. Longitud de apertura: mínimo 14 pulgadas desde la parte delantera del arco hasta el punto de enflechamiento.
 - c. Se requiere un dispositivo de seguridad mecánica positiva.
 - d. El virote debe tener un mínimo de 16 pulgadas de largo, una cabeza ancha de al menos 7/8 pulgadas de ancho y un mínimo de dos filos de acero. Cada filo cortante debe estar en el mismo plano en toda la longitud de la superficie de corte.
- 6. LOS MÉTODOS QUE NO SE HAYAN INDICADO ESTÁN PROHIBIDOS.**

HORARIO LEGAL DE CAZA

El horario legal para cazar pumas es desde media hora antes de la salida del sol hasta media hora después de la puesta del sol. Vaya a gml.noaa.gov/grad/solcalc para determinar las horas de salida y puesta del sol en su lugar de caza.

EDAD MÍNIMA DE CAZA

Los cazadores deben tener al menos 12 años. Los niños de 11 años pueden comprar una licencia si cumplen 12 antes del final de la temporada. Sin embargo, los jóvenes no pueden cazar antes de cumplir los 12 años. Los cazadores de 16 años o menos deben estar acompañados por alguien de 18 años o más que cumpla con los requisitos de formación en caza: cpw.info/hunter-education

RESTRICCIONES

MOROSIDAD EN PAGOS DE MANUTENCIÓN INFANTIL

La ley estatal exige un número de seguro social para comprar una licencia. No figura en la licencia, pero se proporcionará a las autoridades encargadas de la manutención infantil si así lo solicitan. No se expiden licencias de caza y pesca a quienes hayan sido suspendidos por no cumplir con la manutención de sus hijos. Cualquier licencia actual queda invalidada si el titular no cumple con la manutención de sus hijos.

RESTRICCIONES A LA PORTACIÓN DE ARMAS

Las leyes federales y de Colorado prohíben que las personas que han sido condenadas por ciertos delitos, como la violencia doméstica, posean armas incluso para cazar. Si ha sido condenado por un delito, consulte con la autoridad policial correspondiente cómo se aplican las leyes en su caso.

PRUEBAS DE SEXO

- 1. ES ILEGAL** tener o transportar un cadáver de puma sin la prueba de sexo unida naturalmente a este. Por prueba de sexo se entiende los testículos o el pene del macho, o la vulva de la hembra.
- 2. No se requiere LA PRUEBA DE SEXO** cuando el certificado de donación acompaña a menos de 20 libras de carne o después de que el cadáver se procese comercialmente, se corte, se envuelva y se almacene en un congelador o en la casa del licenciario.

CIERRE DE TIERRAS

KENOSHA PASS Y GUANELLA PASS RD. (UNIDADES 39, 46, 500 Y 501)

Cerrado para la caza durante todo el año a lo largo del Kenosha Pass en un radio de 1/4 de milla de la carretera 285, entre los marcadores de milla 203 y 206 en el condado de Park, excepto en tierras privadas. Tampoco se permite cazar dentro de un cuarto de milla de Guanella Pass Rd. (Clear Creek CR 381 y Park CR 62) cuando la carretera está abierta al tráfico vehicular, desde el marcador de milla 12.5 al 19 (situado en la intersección de Guanella Pass Rd. y la zona de picnic de Clear Lake). Este cierre incluye un radio de 1/4 de milla alrededor del lago Deadman (al E de Guanella Pass Rd., al N del sendero Mt. Bierstadt [USFS Trail 711]), excepto en tierras privadas. Cuando se restringe el tráfico vehicular en la Guanella Pass Rd., se levanta el cierre.

INSPECCIÓN Y SELLOS

Los cazadores deben ponerse en contacto con una de las oficinas de CPW (*que figuran en el reverso de la portada*) en un plazo de 48 horas después de capturar un puma y dar su nombre, número de CID, número de licencia, la fecha y la unidad de captura, y sexo del puma. Si le responde el contestador automático, deje un mensaje con la información.

Dentro de los cinco días siguientes a la captura, los cazadores deben **llevar en persona** su puma a una oficina o funcionario de CPW para su inspección y sellado. Las pieles no se pueden congelar. Los cazadores pueden cooperar con el proceso colocando un palo dentro de la boca antes de que se produzca la rigidez cadavérica para que la mandíbula se mantenga abierta, y asegurándose de que el cadáver no esté congelado en el momento de la inspección. Los pumas o sus piezas no pueden salir de Colorado a menos que se hayan inspeccionado y sellado. Las pieles y las cabezas sin sellos pasan a ser propiedad del Estado.

Durante la inspección debe completar un informe de control obligatorio. Las inspecciones y los sellos son gratuitos. Los sellos deben permanecer adheridos hasta que se curta la piel.

TRANSPORTE INTERNACIONAL:
Para transportar un puma o sus piezas a un país extranjero, debe obtener primero los documentos CITES. Póngase en contacto con el U.S.F.W.S. al 303-342-7430, o descargue el formulario en fws.gov/program/office-of-law-enforcement/information-importers-exporters.

INSPECCIÓN DE DIENTE

En la inspección, los funcionarios de CPW están autorizados a extraer y conservar un diente premolar.

Si la cabeza y la piel están congeladas, CPW puede retenerlas el tiempo que sea necesario para que se descongelen y se pueda extraer un diente. El diente se analizará para determinar la edad del león.

Los cazadores pueden cooperar con el proceso colocando un palo dentro de la boca antes de que se produzca la rigidez cadavérica para que la mandíbula se mantenga abierta, y asegurándose de que la cabeza y el cadáver no estén congelados en el momento de la inspección.

La edad del animal se publicará en el sitio web de CPW entre 9 y 12 meses después de que finalice la temporada de pumas. Las edades se publican por número de sello, por lo que los cazadores deben anotar el número para comprobar la edad de su animal.

DONACIÓN DE ANIMALES SILVESTRES

Todas las donaciones deben estar acompañadas de un certificado. En los certificados deben figurar los nombres, direcciones y números de teléfono del donante y del receptor; el número de licencia de caza del donante; las especies y las cantidades donadas; la fecha de captura del animal y la firma del donante. El certificado puede ser una simple nota; no se requiere ningún formulario especial. El certificado debe permanecer con la carne hasta que esta se consuma por completo. El donante y el receptor están sujetos a todos los límites de captura y posesión.

NOTA: Una «licencia similar» debe ser para la misma especie, sexo, temporada y forma de captura que la licencia del donante.

- 1. Puede donar a alguien **CON O SIN** una licencia similar:
 - a. cualquier cantidad de carne de caza procesada y empaquetada, en cualquier lugar.
- 2. Puede donar a alguien **SIN** una licencia similar:
 - a. hasta 20 libras de carne sin procesar, en cualquier lugar;
 - b. más de 20 libras de carne sin procesar, solo en el domicilio del receptor.
- 3. Puede donar a alguien **CON** una licencia similar:
 - a. hasta 20 libras de carne sin procesar, en cualquier lugar;
 - b. más de 20 libras de carne sin procesar, en cualquier lugar, solo si:
 - 1) la licencia del receptor está sin completar;
 - 2) la etiqueta para cadáver del receptor está en la carne. Esto establece el derecho del receptor a su porción de carne y anula su licencia. La etiqueta del donante debe permanecer con la porción del donante.
 - c. el cadáver entero, si:
 - 1) la licencia del receptor está sin completar, y
 - 2) tanto la etiqueta para cadáver del donante como la etiqueta para cadáver del receptor están en la carne, anulando ambas.

DONE

LIVE LIFE OUTSIDE

A COLORADO PARKS AND WILDLIFE!

Donaciones directas, voluntariado y más:



cpw.info/donate

ILLEGAL HUNTING ACTIVITIES

LAS 10 INFRACCIONES DE CAZA MÁS COMUNES EN COLORADO:

- 1. INVASIÓN DE PROPIEDAD PRIVADA.** Es ilegal entrar en terrenos privados mientras se caza, pesca o realiza cualquier actividad relacionada sin obtener permiso primero. No es necesario que los terrenos privados estén señalizados o cercados, por lo que puede ser difícil ver los límites. **Los infractores pueden ser suspendidos por hasta 5 años por invasión de propiedad.** Esto incluye las propiedades de la Junta Estatal de Tierras que no hayan sido arrendadas y firmadas por CPW, a menos que el arrendatario dé su permiso. Debe tener permiso del terrateniente para entrar en un terreno privado y cobrar un animal capturado. En primera instancia, debe intentar ponerse en contacto con el terrateniente por su cuenta. Si no lo logra, llame a la oficina local de CPW (*reverso de la portada*).
- 2. No hacer un intento razonable de rastrear y matar a los animales a los que dispara, hiere o puede haber herido.** Entre ellas, acudir inmediatamente al lugar donde se encontraba la fauna salvaje cuando se disparó contra ella. Recuerde que es ilegal perseguir a los animales salvajes heridos que entran en una propiedad privada sin obtener primero el permiso del terrateniente o de la persona encargada. Aun así, debe intentar obtener el permiso para entrar y encontrar al animal.
- 3. No limpiar, cuidar, preparar y proveer debidamente la carne comestible de animales salvajes para el consumo humano.** Como mínimo, los cuartos traseros y delanteros, los solomillos y los lomos son carne comestible. Los órganos internos no se consideran carne comestible.
- 4. Cazar sin la debida licencia.** Toda persona que cace animales silvestres debe tener en su poder una licencia apropiada y válida de residente o no residente de Colorado que incluya su número de identificación de cliente (CID), y solo debe capturar animales silvestres de la especie y el tipo indicados en la licencia.
- 5. Matar por error a un animal salvaje.** Debe informar sobre los animales de caza mayor que haya matado involuntariamente, no por descuido o negligencia, a una oficina de CPW (*reverso de la portada*) — o a la oficina local del Sheriff después del horario de atención de CPW — antes de continuar cazando y tan pronto como sea posible. Antes de ponerse en contacto con CPW, debe limpiar el animal en el campo. CPW evalúa las circunstancias, incluidos los disparos efectuados, la especie y el número de animales presentes, las armas de fuego, la munición, etc. La caza mayor abatida accidentalmente no cuenta para los límites anuales de captura.
- 6. No mostrar prueba del sexo.** Asegúrese de dejar la prueba del sexo unida naturalmente al cadáver. Las pruebas incluyen la vulva o el escroto. *Para más detalles, consulte «Prueba del sexo» en la pág. 5.*
- 7. Llevar armas de fuego cargadas mientras está en un vehículo motorizado.** Las armas de fuego deben estar descargadas en la recámara. Los rifles de avancarga se consideran descargados si se retira el fulminante o el cebador del cartucho, o si se retira la pólvora del cartucho. Es ilegal que cualquier persona tenga un arma de avancarga de encendido electrónico cargada en o sobre un vehículo motorizado; la cámara debe estar descargada o la batería debe estar desconectada y fuera de su compartimento. **La mayoría de los accidentes con armas de fuego se producen dentro o cerca de los vehículos.**
- 8. Llevar armas de fuego cargadas (excepto pistolas) en un vehículo todoterreno (OHV) durante las temporadas de ciervo, wapití, antilope americano y oso.** Las armas de fuego (excepto las pistolas) deben tener la recámara y el cargador descargados. Las armas de fuego (excepto las armas cortas) y los arcos deben estar completamente contenidos en un estuche duro o blando. Están prohibidas las fundas con extremos o lados abiertos. *Esto no se aplica a los terratenientes o a sus agentes que lleven un arma de fuego en un vehículo todoterreno para capturar animales silvestres depredadores en una propiedad suya o arrendada.*
- 9. Anulación y/o colocación incorrecta de la etiqueta para cadáver.** Debe firmar y desprender la etiqueta para cadáver de su licencia de caza inmediatamente después de capturar el animal. Es ilegal firmar la etiqueta para cadáver antes de la captura. La etiqueta también debe estar bien colocada en el animal.
- 10. Cazar con rifles, pistolas o escopetas que disparen un solo proyectil, o equipo de tiro con arco dentro de un área de 50 pies a cada lado de la línea central de cualquier carretera estatal o municipal o del condado, según lo designe el condado.** Antes de disparar, debe estar al menos a 50 pies de una carretera estatal o del condado designada, y justo al lado de las carreteras del Servicio Forestal de EE.UU. o de BLM. **Tampoco se puede disparar en frente de una carretera.**

DELITOS GRAVES:

Si se le declara culpable de un delito grave, es posible que se suspenda su licencia de por vida:

- Matar y abandonar una especie de caza mayor. Es ilegal retirar solo la piel, la cornamenta u otras piezas de trofeo y dejar el cadáver en el campo.
- Vender, comprar u ofrecerse a vender o comprar especies de caza mayor.
- Solicitar a alguien que mate ilegalmente animales de caza mayor con fines comerciales o prestar servicios de guía sin el registro necesario.

TAMBIÉN ES ILEGAL:

- Cazar imprudentemente o disparar un arma de fuego o soltar una flecha sin tener en cuenta la vida humana o la propiedad.
- Cazar fuera del horario legal de caza (media hora antes de la salida del sol hasta media hora después de la puesta del sol).
- Interferir con los cazadores. Esto incluye distraer o asustar a la presa; hacer que la presa huya utilizando luz o ruido; perseguir a la presa a pie o en vehículo; lanzar objetos; hacer movimientos; acosar a los cazadores con amenazas o acciones; levantar barreras para impedir el acceso a los cotos de caza; ponerse intencionadamente en la línea de fuego. Los infractores serán enjuiciados y pueden tener que pagar una indemnización a la víctima y los gastos judiciales.
- Cazar bajo la influencia del alcohol o de sustancias controladas.
- Operar o conducir una moto de nieve con un arma de fuego, a menos que esté completamente descargada y enfundada, o con un arco, a menos que esté descordado o enfundado. Los arcos compuestos deben estar enfundados, no descordados.
- Disparar desde un vehículo motorizado, una motocicleta, un vehículo todoterreno, una moto de nieve o una aeronave, o usarlos para cazar, interceptar, perseguir, acosar o dirigir animales salvajes.
- Usar aeronaves para cazar, para dirigir a los cazadores en tierra o para cazar el mismo día o al día siguiente de haber realizado un vuelo para encontrar animales salvajes.
- Que dos o más personas en tierra, en un vehículo o en una embarcación utilicen dispositivos electrónicos para comunicar información que infrinja cualquier ley o reglamento sobre la vida silvestre.
- Usar tecnología remota asistida por computadora (cualquier dispositivo, equipo o programa informático utilizado para controlar a distancia un arma, incluido Internet) para cazar o pescar. Los cazadores y pescadores deben estar físicamente presentes en las inmediaciones mientras cazan o pescan.
- Usar drones no tripulados o por control remoto para buscar, explorar o detectar animales salvajes.
- Usar cámaras de caza en vivo para localizar, vigilar o ayudar en la localización o vigilancia de los animales silvestres con el fin de capturarlos o intentar capturarlos durante el mismo día o el siguiente. Una «cámara de caza en vivo» es cualquier dispositivo capaz de grabar y transmitir datos fotográficos/videos de forma inalámbrica a un dispositivo remoto (como una computadora o un celular). Esto no incluye las cámaras de caza que graban datos fotográficos/videos y almacenan dichos datos para su uso posterior, *siempre que el dispositivo no pueda transmitir datos de forma inalámbrica.*
- Usar luz artificial como ayuda en la caza.
- Usar veneno, drogas o explosivos para cazar o acosar a los animales salvajes.
- No apagar completamente una fogata.
- Capturar el animal de otra persona o dejar que alguien capture el suyo (party hunt).
- Practicar la caza mayor con cebo, independientemente de si el cazador fue quien colocó el cebo. Cebear significa colocar, exponer, distribuir o esparcir sal, minerales, granos, partes de animales u otros alimentos para atraer la caza mayor. Los bloques de sal o minerales que se usan para fines agrícolas comunes no se consideran cebos. Los palos aromáticos que huelen a comida son ilegales para la caza de osos.
- Publicar, señalar o indicar que los terrenos públicos que no están sometidos a un arrendamiento de control exclusivo son privados.
- Colocar una estructura permanente o plantar vegetación en terrenos o aguas propiedad de CPW. En los terrenos de CPW solo se pueden montar puestos camuflajeados portátiles y puestos elevados en árboles para la caza mayor, y no más de 30 días antes de la temporada en la que se usarán. No se pueden clavar clavos en los árboles. Los materiales artificiales para los puestos camuflajeados deben retirarse a más tardar 10 días después de que finalice la temporada en la que se usen. El número CID del propietario y las fechas de uso deben ser visibles en el exterior de los puestos camuflajeados portátiles o en la parte inferior de los puestos elevados en árboles. La colocación de puestos no los reserva para uso personal: pueden usarse por orden de llegada.

TEMPORADAS DE CAZA DE PUMAS

FECHAS DE CAZA: 25 nov. 2024–31 marzo de 2025

Estos límites de captura son para el 25 nov. de 2024 al 31 marzo de 2025. Los límites de captura indican el número total de pumas que se pueden capturar en una unidad. Las unidades que no figuran en la tabla s-iguiente no están abiertas a la caza de pumas durante la temporada. *Mapa, contraportada interior.*

UNIDADES	FECHAS DE LA TEMPORADA	HARVEST LIMIT
1, 2, 3, 10, 11, 21, 22, 30, 31, 32, 201, 211, 301	25 nov. de 2024 a 31 marzo de 2025	91
CPW solicita que los cazadores reduzcan voluntariamente la cosecha total de hembras en estas unidades.		
4, 5, 12, 13, 14, 23, 24, 33, 131, 214, 231, 441	25 nov. de 2024 a 31 marzo de 2025	80
CPW solicita que los cazadores reduzcan voluntariamente la cosecha total de hembras en estas unidades.		
6, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 34, 35, 36, 37, 161, 171, 181, 361, 371	25 nov. de 2024 a 31 marzo de 2025	38
CPW solicita que los cazadores reduzcan voluntariamente la cosecha total de hembras en estas unidades.		
7	25 nov. de 2024 a 31 marzo de 2025	1
8	25 nov. de 2024 a 31 marzo de 2025	4
9	25 nov. de 2024 a 31 marzo de 2025	3
19	25 nov. de 2024 a 31 marzo de 2025	5
20	25 nov. de 2024 a 31 marzo de 2025	9
29	25 nov. de 2024 a 31 marzo de 2025	2
38	25 nov. de 2024 a 31 marzo de 2025	7
■39, 391	25 nov. de 2024 a 31 marzo de 2025	7
■39 Consulte “Cierres de terrenos” en la pág.5 para obtener detalles.		
40, 41, 42, 47, 421, 471	25 nov. de 2024 a 31 marzo de 2025	34
CPW solicita que los cazadores reduzcan voluntariamente la cosecha total de hembras en estas unidades.		
43, 44, 45, NUEVO 431 , 444	25 nov. de 2024 a 31 marzo de 2025	33
■46	25 nov. de 2024 a 31 marzo de 2025	6
■46 Consulte “Cierres de terrenos” en la pág.5 para obtener detalles.		

UNIDADES	FECHAS DE LA TEMPORADA	HARVEST LIMIT
48, 56, 481, 561	25 nov. de 2024 a 31 marzo de 2025	10
49, 57, 58, 581	25 nov. de 2024 a 31 marzo de 2025	12
50, ■500, ■501	25 nov. de 2024 a 31 marzo de 2025	10
■500, 501 Consulte “Cierres de terrenos” en la pág.5 para obtener detalles.		
51	25 nov. de 2024 a 31 marzo de 2025	7
52, 53, 63, 411, 521	25 nov. de 2024 a 31 marzo de 2025	31
54, 55, 66, 67, 551	25 nov. de 2024 a 31 marzo de 2025	18
59, 591	25 nov. de 2024 a 31 marzo de 2025	7
60, 61, 70 (W of Colo. 141), 72, 73	25 nov. de 2024 a 31 marzo de 2025	31
62, 64, 65, 70 (E of Colo. 141), 71, 711	25 nov. de 2024 a 31 marzo de 2025	48
68, 76, 79, 82, 681, 682, 791	25 nov. de 2024 a 31 marzo de 2025	16
69, 84, 86, 691, 861	25 nov. de 2024 a 31 marzo de 2025	35
74, 75, 77, 78, 741, 751, 771	25 nov. de 2024 a 31 marzo de 2025	23
80, 81, 83	25 nov. de 2024 a 31 marzo de 2025	18
85, 140, 851	25 nov. de 2024 a 31 marzo de 2025	34
87–103, 106, 107, 109, 111–122, 951	25 nov. de 2024 a 31 marzo de 2025	5
104, 105, 110	25 nov. de 2024 a 31 marzo de 2025	5
123–130, 132–139, 141–147	25 nov. de 2024 a 31 marzo de 2025	25
191	25 nov. de 2024 a 31 marzo de 2025	8
461	25 nov. de 2024 a 31 marzo de 2025	7
511	25 nov. de 2024 a 31 marzo de 2025	4

DESCRIPCIONES DE UNIDADES DE GMU

PUMA

Estas unidades son para cazar pumas. Los límites de la unidad están sujetos a cambios.

Estas descripciones son límites exactos de las unidades; los límites representados en el mapa de este folleto son aproximados.

ABREVIATURAS

U.S.	Carretera de EE. UU.	NW	noroeste
COLO.	carretera de Colorado	NE	noreste
CO.	condado(s)	S	sur
CR	carretera del condado	SW	suroeste
RD.	carretera	SE	sureste
RES.	embalse	E	este
N	norte	W	oeste

NF	National Forest	KS	Kansas
USFS	US Forest Service	NEB	Nebraska
FS	Forest Service	NM	New Mexico
BLM	Bureau of Land Management	OK	Oklahoma
RMNP	Rocky Mtn. National Park	UT	Utah
		WY	Wyoming

Visite el Atlas de caza de Colorado para conocer los límites y mapas detallados de GMU: cpw.info/hunting-atlas

- 1 MOFFAT CO.**
delimitada en el N, E y S por Green River; en el O por UT.
- 2 MOFFAT CO.**
delimitada en el N por WY; en el E por Little Snake River; en el S por el Yampa River; en el O por Green River, CRs 34 y 10, Colo. 318 y CR 10N (Irish Canyon Rd.).
- 3 MOFFAT CO.**
delimitada en el N por WY; en el E por Colo. 13/789 y CRs 108, 3, 5 y 17; en el S por Yampa River, U.S. 40 y Colo. 318; en el O por Little Snake River.
- 4 MOFFAT & ROUTT COs.**
delimitadas en el N por WY; en el E por Moffat CR1, Routt CR 82, USFS 150 y Elkhead Creek; en el S por U.S. 40; en el O por Colo. 13/789.
- 5 MOFFAT & ROUTT COs.**
delimitadas en el N por WY; en el E por la divisoria continental; en el S por la divisoria entre Little Snake y Elk River y USFS 42; en el O por USFS 150, Routt CR 82 y Moffat CR 1.
- 6 JACKSON CO.**
delimitada en el N por WY; en el E por la línea entre Jackson y Larimer Co.; en el S por Colo. 14; en el O por Colo. 125, desde Colo. 14 hasta WY.
- 7 LARIMER CO.**
delimitada en el N por WY; en el E por CR 103 (Laramie River Rd.); en el S por Colo. 14; en el O por la línea entre Larimer y Jackson Co.
- 8 LARIMER CO.**
delimitada en el N por WY; en el E por CRs 59, 80C (Cherokee Park Rd.), 67J (Prairie Divide Rd.), 74E (Red Feather Lakes Rd.) y 69 (Manhattan Rd.); en el S por Colo. 14; en el O por CR 103 (Laramie River Rd.).
- 9 LARIMER & WELD COs.**
delimitadas en el N por WY; en el E por I-25; en el S por Colo. 14; en el O por U.S. 287.
- 10 MOFFAT & RIO BLANCO COs.**
delimitadas en el N por los Green y Yampa Rivers; en el E por Twelvemile Gulch Rd. U.S. 40 a milla 38.3 a Elk Springs Ridge a Drill Hole, Winter Valley Gulch, Coal Creek y Wolf Creek; en el S por White River; en el O por UT.
- 11 MOFFAT & RIO BLANCO COs.**
delimitadas en el N por Colo. 318 y U.S. 40; en el E por Moffat CR 57 y Rio Blanco CR 7; en el S por White River; en el O por Wolf Creek, Coal Creek, Winter Valley Gulch a Drill Hole a Elk Springs Ridge al marcador de milla 38.3 en U.S. 40, Twelvemile Gulch Rd. U.S. 40, Yampa River y Little Snake River.
- 12 MOFFAT, ROUTT, RIO BLANCO & GARFIELD COs.**
delimitadas en el N por Colo. 317, Routt CRs 29 y 55, Rio Blanco CRs 10 y 8; en el E por la divisoria entre Williams Fork y Yampa River; en el S por la divisoria entre Williams Fork y White River, USFS 250 y Rio Blanco CRs 48, 15 y 30; en el O por Colo. 13/789.
- 13 MOFFAT & ROUTT COs.**
delimitadas en el N por U.S. 40; en el E por Routt CR 179, Trout Creek, Fish Creek; en el S por Routt CR 29 y Colo. 317; en el O por Colo. 13/789.
- 14 ROUTT & GRAND COs.**
delimitadas en el N por la divisoria entre Little Snake y Elk River; en el E por la divisoria continental; en el S por U.S. 40; en el O por U.S. 40 y Routt CR 129.

- 15 ROUTT, GRAND & EAGLE COs.**
delimitadas en el N por U.S. 40; en el E por la divisoria entre Muddy Creek-Yampa River (divisoria Gore Range) y Canyon Creek; en el S por el Colorado River; en el O por Colo. 131.
- 16 JACKSON CO.**
delimitada en el N por Lone Pine Creek, CRs 16 y 12 O; en el E por Colo. 14; en el S por U.S. 40; en el O por la divisoria continental.
- 17 JACKSON CO.**
delimitada en el N por E y por Colo. 125; en el S por la divisoria continental (la línea entre Jackson y Grand Co.); en el O y N por Colo. 14.
- 18 GRAND CO.**
delimitada en el N y E por la divisoria continental; en el S por Arapaho Creek, Lake Granby y Colorado River; en el O por la bifurcación principal de los arroyos Troublesome y Poison.
- 19 LARIMER CO.**
delimitada en el N por Colo. 14 (Poudre Canyon Rd.); en el E por I-25; en el S por Harmony Rd., CRs 19, 38E, 27 y 44H (Buckhorn Rd.), la divisoria entre Elk Creek y Pennock Creek y la frontera RMNP; en el O en la línea entre Larimer y Jackson Co.
- 20 LARIMER, BOULDER & WELD COs.**
delimitadas en el N por Larimer CRs 44H (Buckhorn Rd.), 27, 38E y 19 y Harmony Rd.; en el E por I-25; en el S por Colo. 52, U.S. 287, Boulder CR 34 (carreteras Niwot/Neva), U.S. 36, Boulder CR 94, 81, 106, 95 (Lefthand Canyon Drive) y 102 (Brainard Lake Rd.) y la línea de cresta desde Brainard Lake O hasta Pawnee Peak; en el O por la divisoria continental, la frontera RMNP y la divisoria entre Pennock Creek y Elk Creek.
- 21 RIO BLANCO & GARFIELD COs.**
delimitadas en el N por White River; en el E por Monument Gulch, Colo. 64, Monument Gulch Rd. y Rio Blanco CRs 103 y 26; en el S por la divisoria entre Douglas Creek y Roan Creek, la divisoria entre Douglas Creek y Salt Creeks, la divisoria entre Evacuation Creek y Salt Creeks y la divisoria entre Bitter Creek y West Salt Creek; en el O por UT.
- 22 RIO BLANCO & GARFIELD COs.**
delimitadas en el N por White River; en el E por Colo. 13/789; en el S por la divisoria entre White River y Colorado River; en el O por Rio Blanco CRs 26 y 103, Monument Gulch Rd., Colo. 64 y Monument Gulch.
- 23 RIO BLANCO & GARFIELD COs.**
delimitadas en el N por Rio Blanco CRs 30, 15 y 48 y USFS 250; en el E por USFS 250, Rio Blanco CRs 8 y 17 y USFS Primary Forest Rd. 245 (Buford-Newcastle Rd.); en el S por la divisoria entre White River y Colorado River; en el O por Colo. 13/789.
- 24 RIO BLANCO & GARFIELD COs.**
delimitadas en el N por la divisoria entre Williams Fork River y White River; en el E por la divisoria entre White River y Yampa River y la divisoria entre White River y Colorado River; en el S por la divisoria entre South Fork del White River y Colorado River; en el O por USFS Primary Forest Rd. 245 y Rio Blanco CRs 17 (Buford-Newcastle Rd.), 8 y USFS 250.
- 25 GARFIELD & EAGLE COs.**
delimitadas en el N por Middle Fork de Derby Creek y Derby Creek; en el E por el Colorado River; en el S por Deep Creek; en el O por la divisoria entre Colorado y Blanco Rivers.
- 27 GRAND, ROUTT & JACKSON COs.**
delimitadas en el N y E por U.S. 40; en el S por Colo. 9 y Colorado River; en el O por Canyon Creek y por la divisoria entre Muddy Creek y Yampa River (la divisoria Gore Range).

- 28 GRAND CO.**
delimitada en el N con el Colorado River, Lake Granby y Arapaho Creek; en el E por la divisoria continental; en el S por la divisoria continental y por la divisoria entre Williams Fork River y Straight Creek; en el O por la divisoria entre Williams Fork River y Blue River, y Barger Gulch.
- 29 BOULDER, JEFFERSON & GILPIN COs.**
delimitadas en el N por la línea de la cresta desde Pawnee Peak hasta Brainard Lake, Boulder CRs 102 (Brainard Lake Rd.), 94, 81, 106 y 95 (Lefthand Canyon Drive), U.S. 36, Boulder CR 34 (carreteras de Neva / Niwot) y Colo. 52 (Mineral Rd.); en el E por I-25; en el S por Colo. 128, 93, 72 y 119 y USFS 149 (Rollins Pass Rd.); en el O por la divisoria continental.
- 30 GARFIELD & MESA COs.**
delimitadas en el N por la divisoria entre West Salt Creek y Bitter Creek, la divisoria entre Evacuation Creek y Salt Creeks y la divisoria entre Douglas Creek y Salt Creeks; en el E por la divisoria entre East Salt Creek y Roan Creek, la divisoria entre Big Salt Wash y Roan Creek, la divisoria entre Little Salt Wash y Roan Creek, y Bookcliffs; en el S por el Colorado River; en el O por UT.
- 31 MESA, GARFIELD & RIO BLANCO COs.**
delimitadas en el N por la divisoria entre Colorado River y White River; en el E por la divisoria entre Roan Creek y Parachute Creek, y Kelly Gulch; en el S por el Colorado River; en el O por Bookcliffs, la divisoria entre Little Salt Wash y Roan Creek, la divisoria entre Big Salt Wash y Roan Creek y la divisoria entre East Salt Creek y Roan Creek.
- 32 GARFIELD CO.**
delimitada en el N por la divisoria entre Parachute Creek y Piceance Creek; en el E por Colo. 13/789; en el S por el Colorado River; en el O por Kelly Gulch y la divisoria entre Roan Creek y Parachute Creek.
- 33 GARFIELD & RIO BLANCO COs.**
delimitadas en el N por la divisoria entre White River y Colorado River; en el E por Canyon Creek; en el S por el Colorado River; en el O por Colo. 13/789.
- 34 GARFIELD & EAGLE COs.**
delimitadas en el N por Deep Creek; en el E y S por el Colorado River; en el O por Canyon Creek.
- 35 EAGLE CO.**
delimitada en el N por el Colorado River; en el E por Colo. 131; en el S por el Eagle River; en el O por el Colorado River.
- 36 EAGLE CO.**
delimitada con el N por Elk Creek hasta Piney Ridge, hasta la frontera con Eagle's Nest Wilderness y la divisoria entre Gore Range (Elliott Ridge); en el E por la divisoria entre Gore Range; en el S desde la divisoria entre Gore Range a Dowd Junction por I-70, luego desde Dowd Junction a Wolcott por Eagle River; en el O por Colo. 131 y el Colorado River desde State Bridge hasta Elk Creek.
- 37 SUMMIT & GRAND COs.**
delimitadas en el N por el Colorado River; en el E por Barger Gulch, la divisoria entre Williams Fork River y Blue River, la divisoria entre Williams Fork River y Straight Creek y la divisoria continental; en el S por la divisoria continental; en el O por la divisoria entre Eagle River y Tenmile Creek, I-70, Blue River, Cataract Creek y la divisoria Gore Range.
- 38 GILPIN, BOULDER, CLEAR CREEK & JEFFERSON COs.**
delimitadas en el N por USFS 149 (Rollins Pass Rd.) y Colo. 119, 72, 93 y 128; en el E por I-25; en el S por I-70 y U.S. 40; en el O por la divisoria continental.

39 JEFFERSON, CLEAR CREEK & PARK COs.

delimitadas en el N por U.S. 40 y I-70; en el E por Colo. 74 y Jefferson CR 73; en el S por U.S. 285, la divisoria entre North Turkey Creek y Elk Creek y la frontera de Pike y Arapaho National Forests (NF); en el O por la divisoria continental. (Ver la unidad 391.) Consulte "Cierres de Terrenos", pág. 5.

40 MESA CO.

delimitada en el N por el Colorado River; en el E por U.S. 50; en el S por Colo. 141 y Dolores River; en el O por UT.

41 MESA & DELTA COs.

delimitadas en el N por Colorado River y Colo. 65; en el E por Colo. 65, Lands End Rd., Flowing Park Rd. y la línea entre Mesa y Delta Co.; en el O por U.S. 50.

42 MESA & GARFIELD COs.

delimitadas en el N por el Colorado River; en el E por South Canyon Creek, la divisoria entre los drenajes Roaring Fork y Crystal River y entre los drenajes Baldy Creek y Divide Creek, y el punto común de las líneas entre Mesa y Pitkin y Gunnison Co.; en el S por la divisoria entre Divide Creek y Muddy Creek, la divisoria entre Divide Creek y Plateau Creek y la divisoria entre Plateau Creek y Colorado River; en el O por el Colorado River.

43 GARFIELD, PITKIN, EAGLE & GUNNISON COs.

NUEVO limita al norte por el río Colorado y el río Roaring Fork; al este por Capitol Peak hasta Snowmass Mountain y la línea Pitkin-Gunnison Co.; al sur por la división entre los drenajes de Crystal River y East River; al sur y al oeste por la división Crystal River-Anthraxite Creek y al oeste por McClure Pass, la división Muddy Creek-Crystal River, la división Divide Creek-Crystal River, la división Baldy Creek-Crystal River y South Canyon Creek.

44 EAGLE CO.

delimitada en el N por el Colorado River y el Eagle River; en el E por East Lake Creek; en el S por la divisoria entre Fryingpan River y Eagle River; en el O por USFS 514 (Red Table Mountain Rd.), CR 10A (Cottonwood Pass Rd.) y Cottonwood Creek.

46 CLEAR CREEK, PARK & JEFFERSON COs.

delimitadas en el N por la frontera de Pike y Arapaho National Forests (NF) y la divisoria entre North Turkey Creek y Elk Creek; en el E y S por U.S. 285; en el O por North Fork de South Platte River y la divisoria continental. Consulte "Cierres de Terrenos", pág. 5.

47 EAGLE & PITKIN COs.

delimitadas en el N por Frying Pan River e Ivanhoe Creek; en el E por la divisoria continental; en el S por Colo. 82; en el O por Roaring Fork River.

48 LAKE & CHAFFEE COs.

delimitadas en el N por la divisoria continental; en el E por Tennessee Creek y Arkansas River; en el S por Clear Creek y South Fork de Clear Creek; en el O por la divisoria continental.

49 LAKE, PARK & CHAFFEE COs.

delimitadas en el N por la divisoria continental; en el E por Colo. 9 y U.S. 285; en el S por U.S. 24; en el O por Arkansas River y Tennessee Creek.

50 PARK CO.

delimitada en el N por U.S. 285; en el E por CR 77; en el S por U.S. 24; en el O por U.S. 285.

51 DOUGLAS CO.

delimitada en el N por Colo. 470; en el E por I-25; en el S por la línea entre Douglas y Teller Co.; en el O por South Platte River.

52 DELTA CO.

delimitada en el N por la línea entre Delta y Mesa Co.; en el E por la frontera Grand Mesa y Gunnison National Forest, Overland Ditch, West Res. No. 1 y Jay Creek; en el S por North Fork de Gunnison River y Colo. 92; en el O por Colo. 65.

53 DELTA & GUNNISON COs.

delimitadas en el N por North Fork of Gunnison River, Gunnison CR 12 (Kebler Pass Rd.), Kebler Pass y Ohio Pass; en el E y S por la divisoria entre Gunnison River y North Fork de Gunnison River y Curecanti Pass, la divisoria entre Smith Fork y Curecanti Creek, la divisoria entre Smith Fork y Dyer Creek, y la línea entre Delta y Montrose Co.; en el O por Colo. 92.

54 GUNNISON CO.

delimitada en el N por la divisoria entre Gunnison River y North Fork de Gunnison River y CR 12 (Kebler Pass Rd.); en el E por Colo. 135; en el S por U.S. 50, Blue Mesa Res. y Gunnison River; en el O por Curecanti Creek.

55 GUNNISON CO.

delimitada en el N por la línea entre Gunnison y Pitkin Co.; en el E por la divisoria continental; en el S por la divisoria entre Taylor River y Tomichi Creek, y Cumberland Pass, USFS 765 (N Quartz Creek Rd.), Quartz Creek Rd. y U.S. 50; en el O por Colo. 135, CR 12 (Kebler Pass Rd.), Kebler Pass y Ruby Range Summit.

56 CHAFFEE CO.

delimitada en el N por Chalk Creek y Tincup Pass Rd.; en el E por el Arkansas River; en el S por South Arkansas River hasta U.S. 50, luego U.S. 50; en el O por la divisoria continental.

57 CHAFFEE, PARK & FREMONT COs.

delimitadas en el N por U.S. 24; en el E por Kaufman Ridge y Badger Creek; en el S y O por el Arkansas River.

58 FREMONT & PARK COs.

delimitadas en el N por U.S. 24; en el E por Park CRs 59 y 102, Colo. 9 y U.S. 50; en el S por U.S. 50 y Arkansas River; en el O por Kaufman Ridge y Badger Creek.

59 PUEBLO, FREMONT, EL PASO & TELLER COs.

delimitadas en el N por U.S. 24; en el E por I-25; en el S por U.S. 50; en el O por Colo. 67 y Phantom Canyon Rd., excepto partes de los condados de Pueblo, Fremont y El Paso dentro de la Reserva Militar de Fort Carson. (Ver la unidad 591.)

60 MESA & MONTROSE COs.

delimitadas en el N y E por el Dolores River; en el S por Colo. 90; en el O por UT.

61 MESA, MONTROSE, OURAY & SAN MIGUEL COs.

delimitadas en el N por Colo. 141; en el E por USFS 402 (Divide Rd.) y Dave Wood Rd.; en el S por Colo. 62; en el O por el San Miguel River y el Dolores River.

62 DELTA, MESA, MONTROSE & OURAY COs.

delimitadas en el N por Colo. 141; en el E por Colo. 50 y 550; en el S por Colo. 62; en el O por Dave Wood Rd. y USFS 402 (Divide Rd.).

63 DELTA, GUNNISON & MONTROSE COs.

delimitadas en el N por Colo. 92; en el E por Colo. 92, la línea entre Delta y Montrose Co., la divisoria entre Smith Fork y Dyer Creek, la divisoria entre Smith Fork y Curecanti Creek, Curecanti Pass y Curecanti Creek; en el S y O por el Gunnison River.

64 DELTA & MONTROSE COs.

delimitadas en el N y E por Colo. 92, Gunnison River y Morrow Point Res.; en el E por Big Blue Creek; en el S y O por U.S. 50.

65 GUNNISON, HINSDALE, MONTROSE & OURAY COs.

delimitadas en el N por U.S. 50; en el E por la divisoria entre Big Blue Creek y Cimarrón; en el S por la línea entre Ouray y San Juan Co.; en el O por la línea entre Ouray y San Miguel Co. y Colo. 62 y 550.

66 GUNNISON, HINSDALE & SAGUACHE COs.

delimitadas en el N por Morrow Point Res., Gunnison River y Blue Mesa Res.; en el E por Colo. 149, Cebolla Creek, Spring Creek, Cathedral Creek, Groundhog Park y la divisoria entre Spring Creek y Cochetopa Creek; en el S por la divisoria continental; en el O por la línea entre Hinsdale y San Juan Co., la línea entre Hinsdale y Ouray Co., la divisoria entre Cimarron River y Henson Creek, la divisoria entre Big Blue Creek y Little Cimarron River, U.S. 50 y Big Blue Creek.

67 GUNNISON, HINSDALE & SAGUACHE COs.

delimitadas en el N por U.S. 50; en el E por Colo. 114 y North Pass; en el E y S por la divisoria continental; en el O por la divisoria entre Cochetopa Creek y Spring Creek y Groundhog Park, Cathedral Creek, Spring Creek, Cebolla Creek y Colo. 149.

68 SAGUACHE CO.

delimitada en el N por Colo. 114; en el E por U.S. 285; en el S por CRs G y 41G, USFS 675 y 676, USFS senderos 796 y 787 y la línea entre Saguache y Mineral Co.; en el O por la divisoria continental.

69 CUSTER & FREMONT COs.

delimitadas en el N por U.S. 50; en el E por Colo. 67; en el S por Colo. 96; en el O por Colo. 69, Grape Creek y Arkansas River.

70 DOLORES, MONTROSE & SAN MIGUEL COs.

delimitadas en el N por Colo. 90, Dolores River, San Miguel River y Colo. 62; en el E por la línea entre Ouray y San Miguel Co. y la línea entre San Miguel y San Juan Co.; en el S por la línea entre San Miguel y Dolores Co., Disappointment Creek, Dolores River y Summit Canyon Creek; en el O por UT.

71 DOLORES & MONTEZUMA COs.

delimitadas en el N por la línea entre Disappointment Creek y Dolores y San Miguel Co.; en el E por la línea entre Dolores y San Juan Co., la línea entre Montezuma y La Plata Co. y Bear Creek; en el S por Colo. 145; en el O por USFS 526 (Dolores-Norwood Rd.).

72 DOLORES & MONTEZUMA COs.

delimitadas en el N y E por U.S. 491; en el S por NM; en el O por UT.

73 MONTEZUMA CO.

delimitada en el N con Colo. 184 y 145 y Bear Creek; en el E por la línea entre Montezuma y La Plata Co.; en el S por NM; en el O por U.S. 491.

74 LA PLATA & SAN JUAN COs.

delimitadas en el N por la línea entre Ouray y San Juan Co.; en el E por la línea entre San Juan y Hinsdale Co. y el Animas River; en el S por U.S. 160; en el O por la línea entre Montezuma y La Plata Co., la línea entre Dolores y San Juan Co., la línea entre San Miguel y San Juan Co. y la línea entre Ouray y San Juan Co.

75 LA PLATA & SAN JUAN COs.

delimitadas en el N y E por la línea entre Hinsdale y San Juan Co., la divisoria continental, la divisoria entre Los Pinos River y Florida River, La Plata CR 240 (Pine River-Florida River Rd.), Bayfield-Valecetto Rd. y Los Pinos River; en el S por NM; en el O por el Ánimas River.

76 HINSDALE, MINERAL, RIO GRANDE, SAGUACHE & SAN JUAN COs.

delimitadas en el N por la divisoria continental, la línea entre Saguache y Mineral Co. y USFS Trail 787; en el E por La Garita Stock Driveway (sendero ATV), USFS 600-3A y 600, Colo. 149 y U.S. 160; en el S y O por la divisoria continental.

77 ARCHULETA, HINSDALE, LA PLATA & MINERAL COs.

delimitadas en el N por la divisoria continental y la divisoria entre Piedra River y San Juan River; en el E por la divisoria entre Piedra River y San Juan River, Four Mile Creek y San Juan River; en el S por U.S. 160; en el O por la divisoria entre Los Pinos River y Piedra River.

78 ARCHULETA, CONEJOS, MINERAL & RIO GRANDE COs.

delimitadas en el N y E por la divisoria continental; en el S por NM; en el O por el San Juan River, Four Mile Creek y la divisoria entre Piedra River y San Juan River.

79 MINERAL, RIO GRANDE & SAGUACHE COs.

delimitado al N por los senderos USFS 787 y 796, USFS 676 y 675 y Saguache CRs 41G y G; al E por U.S. 285; al S por **NUEVO** Colo. 112 & U.S. 160; al W por Colo. 149, USFS 600 y 600-3A y La Garita Stock Driveway (sendero ATV).

80 ALAMOSA, CONEJOS, MINERAL & RIO GRANDE COs.

delimitadas en el N por U.S. 160; en el E por Río Grande River; en el S por La Jara Creek, Alamosa River, USFS 250 y 380 y Elwood Pass; en el O por la divisoria continental.

81 ALAMOSA, ARCHULETA, CONEJOS & RIO GRANDE COs.

delimitadas en el N por USFS 380 y 250, Alamosa River y La Jara Creek; en el E por Río Grande River; en el S por NM; en el O por la divisoria continental.

82 ALAMOSA & SAGUACHE COs.

delimitadas en el N por Poncha Pass; en el N y E por la divisoria entre Río Grande River y Arkansas River; en el S por la línea entre Alamosa y Costilla Co. y U.S. 160; en el O por Colo. 17 y U.S. 285.

- 83 ALAMOSA, COSTILLA & HUERFANO COs.**
delimitadas en el N por la U.S. 160 y la línea entre Alamosa y Costilla Co.; en el E por la línea entre Costilla y Huerfano Co. y la cordillera Sangre de Cristo-Culebra; en el S por NM; en el O por Río Grande River.
- 84 CUSTER, FREMONT, HUERFANO & PUEBLO COs.**
delimitadas en el N por U.S. 50; en el E por I-25 y Colo. 1; en el S por Colo. 69; en el O por Colo. 96 y 67.
- 85 HUERFANO & LAS ANIMAS COs.**
delimitadas en el N por Colo. 69; en el E por I-25; en el S por Colo. 12 y bifurcaciones en el norte y oeste del Purgatoire River; en el O por la divisoria de Sangre de Cristo y Huerfano CRs 570, 572 (Pass Creek Rd.) y 555 (Muddy Creek Rd.).
- 86 FREMONT, CUSTER & CHAFFEE COs.**
delimitadas en el N por U.S. 50 hasta South Arkansas River, luego South Arkansas River hasta Arkansas River; en el E por Colo. 69 y Fremont CR 27; en el S por la línea entre Huerfano y Custer Co.; en el O por la divisoria Sangre De Cristo y U.S. 285.
- 87 LARIMER & WELD COs.**
delimitadas en el N por WY; en el E por Weld CRs 390 (Keota-Grover Rd.) y 105 entre Keota y Colo. 14; en el S por Colo. 14; en el O por I-25.
- 88 WELD CO.**
delimitada en el N por WY y NEB; en el E por Colo. 71; en el S por Colo. 14; en el O por CRs 390 (Keota-Grover Rd.) y 105 (entre Keota y Colo. 14).
- 89 WELD & LOGAN COs.**
delimitadas en el N por NEB; en el E por Colo. 113 y U.S. 138; en el S por Colo. 14; en el O por Colo. 71.
- 90 LOGAN & SEDGWICK COs.**
delimitadas en el N por NEB; en el E y S por U.S. 138; en el O por Colo. 113.
- 91 LOGAN CO.**
delimitada en el N por U.S. 138; en el E por Red Lion Rd. (CR 93); en el S por I-76 y U.S. 6; en el O por U.S. 138.
- 92 LOGAN & SEDGWICK COs.**
delimitadas a N por U.S. 138 y NEB; en el E y S por I-76; en el O por Red Lion Rd. (Logan CR).
- 93 LOGAN, SEDGWICK & PHILLIPS COs.**
delimitadas en el N por la I-76; en el N y E por la línea estatal de NEB; en el S por U.S. 6; en el O por I-76.
- 94 LARIMER, ADAMS & WELD COs.**
delimitadas en el N por Colo. 14; en el E por U.S. 85 y 34, Weld CR 49 (corte de la carretera Hudson y Keenesburg) e I-76; en el S por Colo. 7; en el O por I-25.
- 95 WELD, LOGAN, MORGAN & WASHINGTON COs.**
delimitadas en el N por Colo. 14; en el E y S por U.S. 6, Logan CR 6 y 17.7, Washington CR 58, Morgan CR W.7, 2nd Street en Snyder, Colo. 71, Morgan CR W.5, 28, W, 13.5 y W.5 y Colo. 144; en el O por Morgan CR 2, Morgan CR KK/Weld CR 74 (County Line Rd.) y Weld CR 105.
- 96 MORGAN, WASHINGTON & LOGAN COs.**
delimitadas en el N por Colo. 144, Morgan CR W.5, 13.5, W, 28 y W.5, Colo. 71, Morgan CR W.7 (se convierte en Washington CR 58 en la línea del condado), Washington CR 58 (se convierte en Logan CR 17.7 en la línea del condado), Logan CR 17.7 y 6 y U.S. 6; en el E y S por U.S. 6 y I-76; en el O por Colo. 144.
- 97 LOGAN, WASHINGTON & MORGAN COs.**
delimitadas en el N y E por Colo. 61; en el S por U.S. 34; en el O por I-76.
- 98 LOGAN, PHILLIPS, YUMA & WASHINGTON COs.**
delimitadas en el N por Colo. 6; en el E por NEB; en el S por U.S. 34; en el O por Colo. 61.
- 99 WELD, MORGAN & ADAMS COs.**
delimitadas en el N por I-76; en el E por Colo. 71; en el S por U.S. 36; en el O por Colo. 79 y 144th Ave.; en el S y W por Adams CR 25N, 152nd Ave. y I-76; en el O por I-76.

- 100 WASHINGTON & MORGAN COs.**
delimitadas en el N por U.S. 34; en el E por Colo. 61; en el S por U.S. 36; en el O por Colo. 71.
- 101 WASHINGTON & YUMA COs.**
delimitadas a la N por U.S. 34; en el E por U.S. 385, Yuma CR 26, Colo. 59, Yuma CR 16, C y 9 (se convierte en Washington CR 9 en la línea del condado) y Washington CR 9, YY y 7; en el S por U.S. 36; en el O por Colo. 61.
- 102 WASHINGTON & YUMA COs.**
delimitadas a la N por U.S. 34; sobre E por NEB y KS; en el S por U.S. 36; en el O por Washington CR 7, YY y 9 (se convierte en Yuma CR 9 en la línea del condado), Yuma CR 9, C y 16, Colo. 59, Yuma CR 26 y U.S. 385.
- 103 YUMA CO.**
delimitada en el N por U.S. 36; en el E por KS; en el S por la línea entre Kit Carson y Yuma Co.; en el O por U.S. 385.
- 104 DENVER, ADAMS, ARAPAHOE, DOUGLAS & ELBERT COs.**
delimitadas en el N por Colo. 7, I-76, 152nd Ave., Adams CR 25N y 144th Ave.; en el E por Colo. 79, Colo. 36 (Arapahoe CR 137), Kiowa y Bennett Mile, Elbert CR 53, 166 y 45-49, Colo. 86 y Elbert CR 25-41; en el S por las líneas de Elbert-Douglas-El Paso Co.; en el O por I-25.
- 105 ADAMS, ARAPAHOE & ELBERT COs.**
delimitadas en el N por U.S. 36; en el E por I-70; en el S por U.S. 24 y la línea entre Elbert y El Paso Co.; en el O por Arapahoe CR 137 (Kiowa-Bennett Mile Rd.), Elbert CR 53, 166 y 45-49, Colo. 86 y Elbert CR 25-41.
- 106 ARAPAHOE, ELBERT, WASHINGTON & LINCOLN COs.**
delimitadas a la N por U.S. 36; en el E por Colo. 71; en el S y O por I-70.
- 107 WASHINGTON, LINCOLN & KIT CARSON COs.**
delimitadas en el N por U.S. 36; en el E por Colo. 59; en el S por I-70; en el O por Colo. 71.
- 109 WASHINGTON, YUMA & KIT CARSON COs.**
delimitadas en el N por U.S. 36; en el E por U.S. 385, en la línea entre Yuma y Kit Carson Co. y KS; en el S por I-70; en el O por Colo. 59.
- 110 EL PASO CO.**
delimitada en el N por las líneas entre Douglas-Elbert-El Paso Co.; en el E por U.S. 24 y CR 523 (Calhan Hwy.); en el S por Colo. 94; en el O por I-25.
- 111 ELBERT, LINCOLN & EL PASO COs.**
delimitadas en el N por U.S. 24; en el E por Colo. 71; en el S por Colo. 94; en el O por U.S. 24 y El Paso CR 523 (Calhan Hwy.).
- 112 LINCOLN CO.**
delimitada en el N por U.S. 40; en el E por Co. Primaria 109; en el S por Colo. 94; en el O por Colo. 71.
- 113 LINCOLN & CHEYENNE COs.**
delimitadas en el N por U.S. 40; en el E por Cheyenne CR 8; en el S por Colo. 94; en el O por Co. Primaria 109.
- 114 LINCOLN, KIT CARSON & CHEYENNE COs.**
delimitadas en el N por la I-70; en el E por Flagler-Wildhorse Rd. (CRs 5, 6, A [línea del Co. de Kit Carson Co.], GG [línea del Co. de Cheyenne Co.] y 9); en el S y O por U.S. 40.
- 115 KIT CARSON & CHEYENNE COs.**
delimitadas en el N por la I-70; en el E por Colo. 59; en el S por U.S. 40; en el O por Flagler-Wildhorse Rd. (CRs 5, 6, A [línea del Co. de Kit Carson Co.], GG [línea del Co. de Cheyenne Co.] y 9).
- 116 KIT CARSON & CHEYENNE COs.**
delimitadas en el N por I-70; en el E por U.S. 385; en el S por U.S. 40; en el O por Colo. 59.
- 117 KIT CARSON & CHEYENNE COs.**
delimitadas en el N por I-70; en el E por KS; en el S por U.S. 40; en el O por U.S. 385.
- 118 EL PASO CO.**
delimitada en el N por Colo. 94; en el E por Yoder Rd., Shear Rd. y Boone Rd.; en el S por Hanover Rd., Finch Rd. y Myers Rd.; en el O por I-25.

- 119 EL PASO & LINCOLN COs.**
delimitadas en el N por Colo. 94; en el E por Colo. 71; en el S por la línea entre Crowley y Lincoln, y la línea entre El Paso y Pueblo Co.; en el O por Yoder Rd., Shear Rd. y Boone Rd.
- 120 LINCOLN, CROWLEY & KIOWA COs.**
delimitadas en el N por Colo. 94; en el E por Co. carreteras primarias 109, 1 y 2 y la carretera secundaria del Co. 35; en el S por Colo. 96; en el O por Colo. 71.
- 121 CHEYENNE, LINCOLN & KIOWA COs.**
delimitadas en el N por Colo. 94 y U.S. 40; en el E por U.S. 287; en el S por Colo. 96; en el O by Co. carreteras primarias 109, 1 y 2 y la carretera secundaria del Co. 35.
- 122 CHEYENNE & KIOWA COs.**
delimitadas a N por U.S. 40; en el E por KS; en el S por Colo. 96; en el O por U.S. 287.
- 123 EL PASO & PUEBLO COs.**
delimitadas en el N por Hanover Rd., Finch Rd. y Myers Rd.; on E by Boone Rd.; on S by Colo. 96 (E of Colo. 96/U.S. 50 intersection) and U.S. 50 (W of the Colo. 96/U.S. 50 intersection); en el O por I-25.
- 124 CROWLEY & PUEBLO COs.**
delimitadas en el N por las líneas entre Lincoln y Crowley, y El Paso y Pueblo Co.; en el E por Colo. 71; on S by Colo. 96; on W by Boone Rd.
- 125 CROWLEY, KIOWA, BENT & OTERO COs.**
bounded on N by Colo. 96; on E by Kiowa CR 19 and Bent CR 14 to Bent CR HH, S on Bent CR 15 to Arkansas River (E of La Junta), Colo. 109 and U.S. 50 (W of La Junta); on S by Arkansas River; on W by Colo. 71.
- 126 KIOWA, BENT & PROWERS COs.**
delimitadas en el N por Colo. 96; en el E por U.S. 287; en el S por el Arkansas River; en el O por Kiowa CR 19 y Bent CR 14 a Bent CR HH, S en Bent CR 15 hasta Arkansas River.
- 127 KIOWA & PROWERS COs.**
delimitadas en el N por Colo. 96; en el E por KS; en el S por el Arkansas River; en el O por U.S. 287.
- 128 PUEBLO, HUERFANO, LAS ANIMAS & OTERO COs.**
delimitadas al N por U.S. 50 business (W of Avondale) and U.S. 50 (E of Avondale); en el E por Colo. 167; en el S por Colo. 10; en el O por I-25.
- 129 CROWLEY, OTERO CO. & PUEBLO COs.**
bounded on N by U.S. 50 (W of Colo. 96/U.S. 50 intersection) and Colo. 96 (E of Colo. 96/U.S. 50 intersection); on E by Colo. 71 and U.S. 50; on S by Colo. 10, Colo. 167, U.S. 50 (E of Avondale) and U.S. 50 business (W of Avondale); on W by I-25.
- 130 OTERO & BENT COs.**
delimitadas en el N por el Arkansas River; en el E por Colo. 101, la carretera mejorada de Pritchett-Las Ánimas y U.S. 50; en el S por las líneas entre Bent y Las Ánimas, y Bent y Baca Co.; en el O por Colo. 109.
- 131 ROUTT & RIO BLANCO COs.**
delimitadas en el N por U.S. 40; en el E por Colo. 131; sobre S por Routt CRs 15, 132, 25, 132A y 29; en el O por Fish Creek, Trout Creek y Routt CR 179.
- 132 PROWERS CO.**
delimitada en el N por el Arkansas River; en el E por KS; en el S por Prowers CRs D y F; en el O por U.S. 287.
- 133 HUERFANO, PUEBLO & LAS ANIMAS COs.**
delimitadas en el N por Colo. 10; en el E por Colo. Interstate Gas Pipeline Rd.; en el S por el Apishapa River; en el O por I-25.
- 134 LAS ANIMAS CO.**
delimitada en el N por el Apishapa River; en el E por Colo. Interstate Gas Pipeline Rd.; en el S por U.S. 350; en el O por I-25.
- 135 LAS ANIMAS, PUEBLO & OTERO COs.**
delimitadas en el N por Colo. 10 y U.S. 50; en el E por Colo. 109 (N del Purgatoire River) y Purgatoire River (S de Colo. 109); en el S por la línea entre Las Ánimas y Otero Co., frontera al norte del sitio de maniobra de Piñon Cañón del Ejército de los Estados Unidos y U.S. 350; en el O por U.S. 350 y Colo. Interstate Gas Pipeline Rd.

136 LAS ANIMAS, BENT & OTERO COs.

delimitadas en el N por Colo. 109 y Purgatoire River; en el E por Colo. 109; en el S por U.S. 160; en el O por Chacuaco Creek y Purgatoire River.

137 LAS ANIMAS & BACA COs.

delimitadas en el N por las líneas entre Bent-Las Animas y Bent-Baca Co.; en el E por la carretera mejorada de Pritchett y Las Animas y U.S. 160; en el S por U.S. 160; en el O por Colo. 109.

138 BACA CO.

delimitada en el N por las líneas entre Baca-Bent y Baca-Prowers Co.; en el E por U.S. 287; en el S por U.S. 160; en el O por la carretera mejorada de Pritchett y Las Animas.

139 BACA CO.

delimitada en el N por Prowers CRs F y D; en el E por KS; en el S por CR M; en el O por U.S. 287.

140 LAS ANIMAS CO.

delimitada en el N por U.S. 160; en el E por Colo. 389; en el S por NM; en el O por I-25.

141 LAS ANIMAS CO.

delimitada en el N por las fronteras O y S del sitio de manobra de Piñon Canyon del Ejército de los Estados Unidos y Colo. Interstate Gas Pipeline Rd.; en la E por el Purgatoire River y el San Francisco Creek; en el S por U.S. 160; en el O por U.S. 350.

142 LAS ANIMAS CO.

delimitada en el sitio de maniobras en Piñon Cañon del Ejército de los Estados Unidos.

143 LAS ANIMAS CO.

delimitada a la N por la U.S. 160; en el E por la línea entre Baca-Las Animas Co.; en el S por OK y NM; en el O por Colo. 389.

144 BACA CO.

delimitada en el N por U.S. 160; en el E por U.S. 287; en el S por OK; en el O por la línea entre Baca y Las Animas Co.

145 BACA CO.

delimitada en el N por CR M; en el E por KS; en el S por OK; en el O por U.S. 287.

146 BENT & PROWERS COs.

delimitadas en el N por el Arkansas River; en el E por U.S. 287; en el S por las líneas entre Prowers-Baca y Bent-Baca Co.; en el O por la carretera mejorada de Colo. 101 y Pritchett-Las Animas y US 50.

147 LAS ANIMAS CO.

delimitada en el N por la línea entre Las Animas y Otero Co.; en el E por el Purgatoire River y el Chacuaco Creek; en el S por U.S. 160; en el O por San Francisco Creek, Purgatoire River, Colo. Interstate Gas Pipeline Rd., la frontera este del sitio de manobra Piñon Canyon del Ejército de los Estados Unidos.

161 JACKSON CO.

delimitada en el N por WY; en el E por Colo. 125; en el S por Colo. 14, CRs 12W y 16, Lone Pine Creek y la divisoria continental; en el O por la divisoria continental.

171 JACKSON CO.

delimitada en el N y E por Colo. 14 y la línea entre Jackson-Larimer Co.; en el S por la línea entre Jackson y Grand Co.; en el O por Colo. 125.

181 GRAND CO.

delimitada en el N por la divisoria continental; en el E por Poison Creek y Main Fork of Troublesome Creek; en el S por el Colorado River; en el O por Colo. 9 y U.S. 40.

191 LARIMER CO.

delimitada en el N por WY; en el E por U.S. 287; en el S por Colo. 14; on W by CRs 69 (Manhattan Rd.), 74E (Red Feather Lakes Rd.), 67J (Red Prairie Divide Rd.), 80C (Cherokee Park Rd.) y 59.

211 MOFFAT & RIO BLANCO COs.

delimitadas en el N por U.S. 40 y Yampa River; en el E por Colo. 13/789; en el S por Colo. 13 y Colo. 64; en el O por Río Blanco CR 7 y Moffat CR 57.

214 ROUTT CO.

delimitada en el N por la divisoria entre Little Snake y Elk River; en el E por CR 129; en el S por U.S. 40; en el O por Wolf Creek, Wolf Mountain, a lo largo de la divisoria entre Elk River y Elkhead Creek.

231 ROUTT, RIO BLANCO & GARFIELD COs.

delimitadas en el N por Routt CRs 29, 132A, 25, 132 y 15; en el E por Colo. 131; en el S por Bear River; en el O por la divisoria entre Williams Fork y Yampa River, Dunkley Pass, Río Blanco CRs 8 y 19 y Routt CR 55.

301 MOFFAT CO.

delimitada en el N por las CRs 108, 3, 5 y 17; en el E por Colo. 13/789; en el S por el Yampa River; en el O por CR 17.

361 EAGLE & GRAND COs.

delimitada en el N por el Colorado River desde Elk Creek hasta Inspiration Point; en el E por la divisoria de Gore Range; en el S y O por Piney Ridge hasta Elk Creek, siguiendo Piney Ridge hasta la frontera de Eagle's Nest Wilderness y la divisoria de Gore Range (Elliott Ridge).

391 JEFFERSON CO.

delimitada en el N por la I-70; en el E por I-25; en el S por Colo. 470, CRs 124 (Deer Creek Canyon) y 122 (South Turkey Creek) y U.S. 285; en el O por CR 73 y Colo. 74. *(Ver la unidad 39.)*

411 MESA & DELTA COs.

delimitada en el N por la línea entre Delta y Mesa Co., Flowing Park Rd. y Lands End Rd.; en el E por Colo. 65 y 92; en el S por U.S. 50.

421 MESA & GARFIELD COs.

delimitada en el N por la divisoria entre Colorado River y Plateau Creek; en el E por la divisoria entre Divide Creek y Buzzard Creek; en el S por la línea entre Mesa y Delta Co.; en el O por Colo. 65.

431 NUEVO PITKIN CO.

limita al norte con el río Roaring Fork; al este por Castle Creek; al sur por la línea Pitkin-Gunnison Co.; al oeste por la línea Pitkin-Gunnison Co., la cresta de las montañas Elk desde Snowmass hasta Capitol Peak y Capitol Creek.

441 MOFFAT & ROUTT COs.

delimitadas a N por USFS 442; en la E por la divisoria entre de Elkhead Creek y Elk River; y Wolf Creek; en el S por U.S. 40; en el O por Elkhead Creek.

444 EAGLE, GARFIELD & PITKIN COs.

delimitadas en el N por Colorado River, Cottonwood Creek, Eagle CR 10A (Cottonwood Pass Rd.), USFS 514 (Red Table Mountain Rd.) y la divisoria entre Fryingpan y Eagle River; en el E por divisoria entre Lime Creek y North Fork del Fryingpan River y sus afluentes y los drenajes de Cross Creek y Homestake Creek; en el S por Ivanhoe Creek y Fryingpan River; en el O por Roaring Fork River.

461 JEFFERSON & PARK COs.

delimitadas en el N por Jefferson CRs 122 (South Turkey Creek Canyon) y 124 (Deer Creek Canyon) y Colo. 7 y 470; en el E por South Platte River; en el S por North Fork del South Platte River; en el O por U.S. 285.

481 CHAFFEE CO.

delimitada con la N con South Fork de Clear Creek y Clear Creek; en el E por el Arkansas River; en el S por Chalk Creek y Tincup Pass Rd. desde St. Elmo; en el O por la divisoria continental.

500 PARK CO.

delimitada en el N por la divisoria continental; en el E por North Fork del South Platte River; en el S por U.S. 285; en el O por Colo. 9. Consulte "Cierres de Terrenos", pág. 5.

501 PARK & JEFFERSON COs.

delimitada en el N por U.S. 285 y North Fork de South Platte River; en el E por South Platte River; en el S por U.S. 24; en el O por Park CR 77. Consulte "Cierres de Terrenos", pág. 5.

511 TELLER, EL PASO & PARK COs.

delimitadas en el N por la línea de Douglas Co.; en el E por I-25; en el S por U.S. 24; en el O por South Platte River, excepto en la Academia de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos.

512 EL PASO CO.

delimitada en el N por la frontera N de la Academia de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos; en el E por I-25; en el S y O por S y O las fronteras de la Academia de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos.

521 GUNNISON & DELTA COs.

delimitadas en el N por la línea entre Delta y Mesa Co. y la línea entre Gunnison y Mesa Co.; en la E por la línea entre Gunnison y Pitkin Co., la frontera entre White River y Gunnison National Forest (NF) y Ruby Range Summit; en el S por Gunnison CR 12 (Kebler Pass Rd.) y North Fork del Gunnison River; en el O por Jay Creek, West Res. No. 1, Overland Ditch y la frontera de Grand Mesa y Gunnison National Forest.

551 GUNNISON & SAGUACHE COs.

delimitadas en el N por U.S. 50, Quartz Creek Rd., North Quartz Creek Rd. y la divisoria entre Taylor River y Tomichi Creek; en el E por la divisoria continental; en el S y O por Colo. 114.

561 CHAFFEE & SAGUACHE COs.

delimitadas en el N por U.S. 50; en el E por U.S. 285; en el S por la divisoria de drenaje Arkansas River y Río Grande River; en el O por la divisoria continental.

581 PARK, TELLER & FREMONT COs.

delimitadas al N por U.S. 24; en el E por Colo. 67 y Phantom Canyon Rd.; en el S por U.S. 50; en el O por Colo. 9 y Park CRs 102 y 59.

591 PUEBLO, FREMONT & EL PASO COs.

en el terreno de la reserva militar de Fort Carson.

681 SAGUACHE CO.

delimitada en el N por la divisoria continental y la divisoria de Arkansas River entre North Pass y Poncha Pass; en el E por U.S. 285; en el S por U.S. 285 y Colo. 114; en el O por Colo. 114.

682 SAGUACHE CO.

delimitada en el N por U.S. 285; en el E por Colo. 17; en el S por CR G; en el O por U.S. 285.

691 CUSTER & FREMONT COs.

delimitadas en el N por Arkansas River y U.S. 50; en el E y S por Grape Creek; en el O por Colo. 69, U.S. 50 y Fremont CR 27.

711 DOLORES, MONTEZUMA & SAN MIGUEL COs.

delimitadas en el N por Summit Canyon Creek, Dolores River y Disappointment Creek; en el E por USFS 526 (Dolores- Norwood Rd.); en el E y S por Colo. 145; en el S por Colo. 184; en el O por U.S. 491 y UT.

741 LA PLATA CO.

delimitada en el N por U.S. 160; en el E por el Animas River; en el S por NM; en el O por la línea entre Montezuma y La Plata Co.

751 ARCHULETA, HINSDALE, LA PLATA & SAN JUAN COs.

delimitadas en el N por la divisoria continental; en la E por la divisoria entre Los Pinos River y Piedra River; en el S por NM; en el O por Los Pinos River, CRs 501 (Bayfield-Vallecito Rd.) y 240 (Pine River- Florida River Rd.) y la divisoria entre Los Pinos River y Florida River.

771 ARCHULETA CO.

delimitada al N por U.S. 160; al E por el San Juan River; al S por NM; en el O por la divisoria entre Los Pinos River y Piedra River.

791 LAMOSA, RIO GRANDE Y SAGUACHE COs.

delimitado al N por CR G; al E por Colo. 17; al S por U.S. 160; al W por **NUEVO** Colo. 112 & U.S. 285.

851 COSTILLA & LAS ANIMAS COs.

delimitadas en el N por bifurcaciones al oeste y norte del Purgatoire River y Colo. 12; en el E por I-25; en el S por NM; en el O por la divisoria de Sangre de Cristo.

861 HUERFANO CO.

delimitada en el N por la línea entre Custer y Huerfano Co.; en el E por Colo. 69, CRs 555 (Muddy Creek Rd.), 570 y 572 (Pass Creek Rd.); en el S y O por la divisoria de Sangre de Cristo.

951 WELD & MORGAN COs.

delimitadas en el N por Colo. 14; en el E por Weld CR 105, Morgan CR KK/Weld CR 74 (County Line Rd.), Morgan CR 2 y Colo. 144; en el S por I-76; en el O por Weld CR 49 y U.S. 34 y U.S. 85.

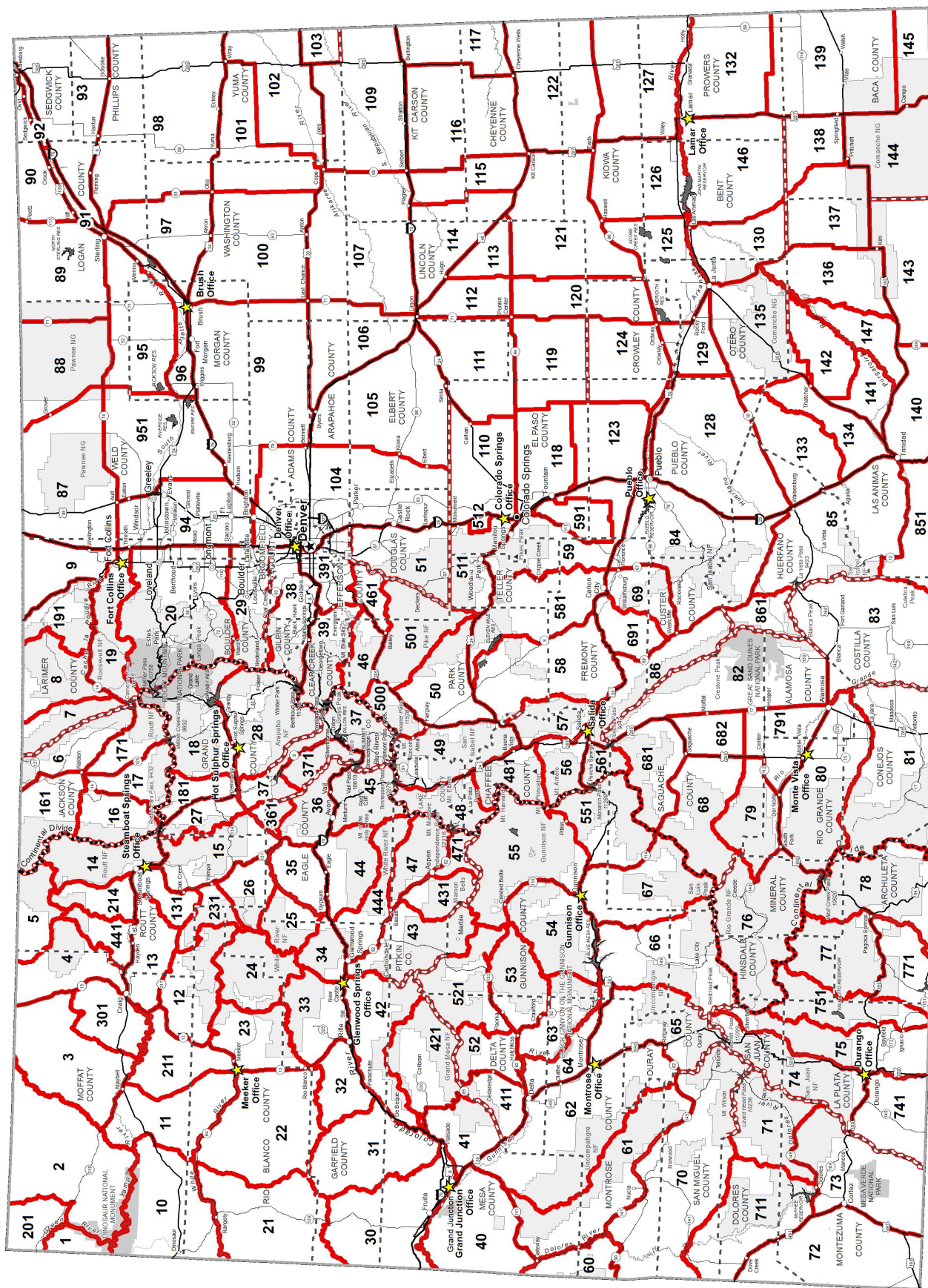
Visite el Atlas de caza de Colorado para conocer los límites y mapas detallados de GMU: cpw.info/hunting-atlas

MAPA DE UNIDADES DE CAZA DEL PUMA

Los reglamentos y límites de caza estándar se aplican a todas las unidades de gestión de caza abiertas a la caza de pumas. Para conocer los límites de captura específicos, consulte la tabla de la página 8.

LOS LÍMITES DE CAPTURA DEL PUMA ESTÁN SUJETOS A CAMBIOS.

Consulte el "Informe de límites de captura de pumas disponibles" en nuestro sitio web: cpw.info/mountain-lion





LIVE LIFE
OUTSIDE

COLORADO PARKS AND WILDLIFE

6060 Broadway, Denver, CO 80216

303-297-1192

cpw.state.co.us

AVISO: Este folleto incluye información sobre la caza del puma. No constituye un aviso legal ni una recopilación completa de los reglamentos y leyes de caza. El folleto en línea es la versión más actualizada y contiene cualquier corrección: cpw.info/mountain-lion-brochure. Se trata de una guía abreviada publicada para la comodidad de los cazadores. Puede obtener copias de las leyes y reglamentos en una oficina regional o de área de Colorado Parks and Wildlife o en cpw.info/regulations. Si tiene preguntas, llame a CPW al 303-297-1192.

PUMA 2024–2025

FECHAS DE LA TEMPORADA

25 MARZO DE 2024

Se ponen a la venta las licencias anuales de puma

25 NOV. DE 2024–
31 MARZO DE 2025

Temporada de pumas en otoño

EL DÍA ANTERIOR
A LA CACERÍA

(después de las 5 p.m.)

Consulte el "Informe de límites de captura de pumas disponibles" en línea

Consulte la tabla de caza y el mapa para más detalles, págs. 8–13.

ES SU RESPONSABILIDAD CONOCER LAS FECHAS EXACTAS EN LAS QUE PUEDE CAZAR.



HOGAR DE LA POBLACIÓN DE ALCES MÁS GRANDE DEL MUNDO

A través de una cuidadosa gestión de la vida silvestre, financiada con el pago de licencias de caza y pesca. Colorado es el hogar de la población de alces más grande del mundo.



COLORADO
WILDLIFE COUNCIL

APOYANDO LA CIENCIA EN LA VIDA SILVESTRE

COWILDLIFECOUNCIL.ORG

DENUNCIE A LOS CAZADORES FURTIVOS

OPERATION GAME THIEF: 1-877-265-6648

EMAIL: GAME.THIEF@STATE.CO.US

Gane una recompensa por denunciar infracciones contra la fauna silvestre llamando a la Operation Game Thief.

Los denunciantes pueden permanecer en el anonimato.

(Este número no es para solicitudes de información ni para emergencias).

PARA DONAR:

co.accessgov.com/ogt/Forms/Page/ogt/payments/



¡PUEDE AYUDARNOS
A DETENER
LA CAZA FURTIVA!

1-877-COLO-OGT

1-877-265-6648

game.thief@state.co.us

Su vida silvestre... su pérdida
¡Entregue a un cazador furtivo!